

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Estado de Alarma»
Fecha	12 de mayo de 2020
Duración	Desde las 10:05 hasta las 14:00 horas
Lugar	No presencial
Presidida por	Francisco Guarido Viñuela
Secretario	José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71927802V	Cabezas Carreras María Eugenia	SÍ
X2605315J	Christoph Strieder	SÍ
71701861M	Cristina Elena Hevia García	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela	SÍ
11934750G	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	SÍ
70983941F	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
07811130P	José María García Sánchez	SÍ
11718057V	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ



11941120A	MARTIN POZO, MARIA TERESA	SÍ
71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Alvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	Mª AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieto, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Iniciada la sesión interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, para dar las gracias a los Sres. Concejales por su asistencia. Y, a continuación, tras pedir autorización para el uso de la palabra, interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, **la Sra. Martín Pozo**, para agradecer a todos los componentes del Pleno Corporativo por las condolencias efectuadas en el Pleno municipal del 13 de abril por la muerte de su suegro, causa por la que su persona no pudo asistir a la citada sesión plenaria. Y concluida esta intervención de agradecimiento, solicita del Sr. Alcalde que se abra un minuto de silencio, en memoria de las víctimas y sus familiares y de los enfermos a consecuencia del proceso infeccioso covid-19.

Ante este ruego el **Sr. Alcalde** lo acepta, produciéndose este minuto de silencio. Y concluido interviene de nuevo el **Sr. Alcalde** para manifestar que una vez restablecidos los plenos ordinarios, se retomará también el guardar dos minutos de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género, como ha venido siendo tradicional en esta Institución Municipal, con el fin de no olvidar, tampoco, este sufrimiento provocado.

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación del acta de la sesión anterior (ordinaria 27 febrero y extraordinaria y urgente 13 abril).

Favorable

Sr. Alcalde

Se da cuenta de los borradores de actas de sesiones anteriores, correspondientes *ordinaria 27 febrero y extraordinaria y urgente 13 abril 2020*. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA aprobarlas y que se transcriban al Libro de Actas correspondiente.

Expediente 7082/2019, relativo al Inventario o Catálogo de Bienes. Rectificación Anual del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, periodo comprendido entre 01-01-2019 y 31-12-2019, 07-04-20.

Favorable

Conoce el Pleno el Expediente 7082/2019, relativo al Inventario o Catálogo de Bienes. Rectificación Anual del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, periodo comprendido entre 01-01-2019 y 31-12-2019, 07-04-20. Consta en dicho expediente, entre otra documentación, los informes emitidos por el Sr. Técnico del Servicio de Patrimonio, el Sr. Secretario General, así como el informe de la Sra. Interventora General y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19) (correspondiente al Equipo de Gobierno- Grupo de Izquierda Unida, Partido Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: seis (6) (correspondiente y al Grupo Municipal del Partido Popular).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de este Excmo. Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2019, cuya valoración asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (256.304.049'98 €), cantidad que se corresponden con la diferencia entre las "altas", "bajas" y "modificaciones" de valoración de bienes y derechos producidas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, conforme al siguiente Resumen General del Inventario de Bienes y Derechos:

EPÍGRAFES		VALOR
1º. INMUEBLES:	URBANOS	174.549.862,61 €
	RÚSTICOS	6.242.634,04 €
	VÍAS URBANAS	57.233.980,00 €
	CAMINOS RURALES	2.221.452,64 €
2º DERECHOS REALES.		0,00 €
3º MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS.		11.788.766,83 €
4º A) VALORES MOBILIARIOS		145.809,74 €
4º B) CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES.		769.162,46 €

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



5º VEHÍCULOS.	1.337.582,60 €
6º SEMOVIENTES.	0,00 €
7º MUEBLES.	2.014.799,06 €
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.	0,00 €
TOTALES	256.304.049'98 €

SEGUNDO.- Que una copia del Inventario General de Bienes y Derechos rectificado, debidamente autorizada por el Sr. Secretario, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, se remita a la Subdelegación del Gobierno y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme a lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

**Expediente 4934/2020. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)
PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE
ZAMORA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.**

Favorable

Conoce el Pleno el Expediente 4934/2020. PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL, en el que consta entre otra documentación el informe de la Secretaría General, la propuesta del Sr. Alcalde y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

Sr. Alcalde

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. López de la Parte**, por el Grupo Popular para manifestar el sentido del voto de su Grupo que será la abstención. Dicho lo cual, se refiere a la información que ha recogido de las redes sociales en el día de ayer, en las que aparecen manifestaciones del Equipo de Gobierno, resaltando que este Convenio está destinado a mejorar la recaudación. Manifiesta que este hecho está bien, pero el Equipo de Gobierno debe priorizar la concesión de las licencias mejorando esta gestión, pues en ocasiones deben esperar un año, los comerciantes y las empresas de Zamora, para obtener estas licencias y con este convenio que requiere personal para ejecutarlo, lo que puede suponer es cargar aún más el Servicio de Urbanismo, y retrasar más lo que parece prioritario que es la concesión de licencias.

Le responde el **Sr. Alcalde**, manifestándole que lo que se pretende es, por justicia tributaria, mejorar la recaudación, con una mejor información en el incremento de las promociones inmobiliarias, resaltando como muy importante que, con este convenio, nadie va a pagar más. Lo que se pretende reitera, es mejorar la gestión. Y respecto de los tributos, como se sabe no se subieron en el mandato anterior de este Equipo de Gobierno, y en esta legislatura se han subido algunos tributos sobre el IPC. En definitiva se pretende mejorar la gestión, respecto de la efectuada por el Grupo Municipal que le ha precedido en el Gobierno y que, indudablemente no fue buena gestión tributaria.

De nuevo en el uso de la palabra el **Sr. López de la Parte**, reiterando al Sr. Alcalde que el convenio que se firma, implica la apertura de un punto de información catastral en el Ayuntamiento y a su juicio tiene sentido en las poblaciones donde no está radicado el Servicio de Catastro, pero no en Zamora, de ahí que critique esta encomienda de gestión, no porque no se considere como tal, sino porque la prioridad del Equipo de Gobierno está en mejorar los tiempos de concesión de licencias y no cargar el Servicio de Urbanismo con esta encomienda de gestión.

Le contesta de nuevo el **Sr. Alcalde**, refiriéndole que es consciente del tiempo en la



concesión de licencias, pero también le significa que, a partir del año 2015, se produjo una ligera mejoría en la tramitación de estos expedientes y que en la legislatura del 2019, en la que nos encontramos, se ha mejorado y especialmente se ha mejorado en los últimos meses, como bien se conoce, y concluye su exposición dirigiéndose al Sr. López de la Parte para manifestarle que no se obsesione con este asunto y que, además, tenga en cuenta, que este convenio también se gestionará por otros departamentos distintos a Urbanismo, citando al Servicio de Patrimonio y al de Recaudación.

Seguidamente, **la Presidencia** somete a votación el asunto del orden del día, con siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (19) (correspondiente al Equipo de Gobierno- Grupo de Izquierda Unida, Partido Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: seis (6) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular)

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Zamora, de colaboración en materia de gestión catastral.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que solicite la suscripción del convenio a la Dirección General del Catastro, para que ésta, a través de la Gerencia, en su caso, valore la idoneidad y oportunidad del convenio, en virtud de la documentación aportada y aprobada por el Ayuntamiento, a petición de la propia Gerencia.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, una vez tramitado el expediente en la Administración del Estado, y se informe favorablemente por la Gerencia y el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, proceda, para la materialización de la encomienda, a la firma del convenio referido.

Antes del debate del punto 4º del orden del día, interviene el **Sr. Alcalde**, para referir lo acordado en la Junta de Portavoces previa a este Pleno Corporativo. En esta Junta, de común acuerdo, se han fijado los siguientes criterios de actuación para los puntos desde el 4º hasta el 8º, ambos incluidos:

1.- Se debatirá de manera conjunta y con votación separada los puntos del orden del día, y en primer lugar el RELAN-ZA2 (punto 7º y 8º del orden del día). El punto 7º, que comprende la financiación de 500.000€ para las Bases del punto 8º, ayudas para el alquiler de locales de negocios de autónomos más otras partidas presupuestas modificadas por importe de 340.261,53€. Y el punto 8º, una vez financiada este canal de ayuda, versa ahora su aprobación de las Bases para otorgar estas ayudas de alquiler de locales de negocios de los autónomos en íntima conexión con la línea de ayuda RELAN-ZA cuyas Bases y financiación se aprobaron el Pleno de 13 de abril de 2020, con la ampliación de epígrafes mediante Decreto de 4 mayo 2020 y que se da cuenta en este Pleno Corporativo en el punto 12º.

2.- Se debatirán de manera conjunta y votación separada, los puntos 5º y 6º, bajo el epígrafe del RELAN-ZA3. El punto 5º trata sobre la financiación por importe de 989.738,47€, con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2019, y el punto 6º trata de las Bases para entregar para ayudas al alquiler de viviendas de los trabajadores perjudicados, con motivo del proceso infeccioso covid-19, en sus contratos laborales. Tanto el punto 5º como el 6º, ya existe un acto administrativo ejecutivo y ejecutorio mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia y de lo que se trata en este momento es la convalidación de estas ayudas sociales que también son ayudas de fomento económico.

3.- Se debatirán el resto de las modificaciones presupuestaras que contempla el presente Pleno Corporativo.



Aunque el debate se producirá por este orden, ello no es óbice para, posteriormente, en el acta aparezcan los debates por el orden de convocatoria, siguiendo los ordinales que en la misma figuran.

Expediente 6251/2020. Modificación de Crédito 4/2020.

Favorable

Conoce el Pleno el Expediente 6251/2020. Modificación de Crédito 4/2020, seguido ante la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio. Consta en el expediente, entre otra documentación, los informes del Servicio de Hacienda e Intervención, así como la correspondiente propuesta y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

Sr. Alcalde

1ª Intervención

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la **Sra. Lucas Crespo**, por el Grupo de Ciudadanos, para resaltar los siguientes aspectos de su intervención:

- 1.- En opinión de su Grupo, parte de estas modificaciones presupuestarias, que van en este punto, se podrían dejar pendientes para un momento posterior refiere, puesto que actualmente lo urgente es adoptar medidas que vayan directamente a paliar los efectos del proceso infeccioso covid-19.
- 2.- Comprobada la partida de 200.000€ para proyectos, solicita al Equipo de Gobierno que le amplíen esta información enumerando, en lo posible, los mismos.

Hace uso de la palabra el **Sr. Gago Ruiz**, por el Grupo Socialista, centrando su intervención con los siguientes argumentos:

- 1.- Reitera el apoyo de su Grupo al Equipo de Gobierno, como ya lo ha puesto de manifestó en la Comisión Informativa de Hacienda previa a este Pleno.
- 2.- Y respecto a esta modificación de crédito 4/2020, por importe 791.943,70€, su Grupo considera que se precisan, de ahí que anuncie su voto afirmativo.

Hace uso de la palabra el **Sr. López de Parte** por el Grupo Popular, centrando su intervención con los siguientes argumentos:

- 1.- Traen muchas ideas, manifiesta al Equipo de Gobierno, vendiendo sus propuestas, eso sí, dejando fuera a epígrafes de autónomos y también a microempresas que deberían incluir, como su Grupo viene manifestando.
- 2.- Respecto de la modificación que nos trae, (Mod. Crédito 4/2020), considera que no son modificaciones urgentes. Prueba de la no urgencia es que se sigue sin justificar la misma, como le ha referido la Intervención municipal. Y prueba de ello también, es que en el presupuesto aprobado para el 2020, no se contempla, luego no eran necesarias.
- 3.- Y, a continuación desgrana alguna inversiones que, en su opinión no se hacen necesarias en este momento, refiriéndose al radar (20.000€), refiriendo, para poner multas, o nuevos coches por importe de 300.000€.
- 4.- Y, por último solicita información sobre los proyecto en los que aparece la consignación de 200.000€ a lo que también se refería la Sra. Lucas Crespo.

A continuación hace uso de la palabra el **Sr. Viñas García**, por el Equipo de Gobierno, centrando su intervención, en los siguientes aspectos:

- 1.- Los 200.000€ están destinados para la redacción, pero también la dirección de proyectos que se encuadran dentro de las inversiones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, básicamente en el Pleno del 13 de abril y el actual.
- 2.- Reprochando al Portavoz del Grupo Popular, que con la insinuación de la compra de radar para la Policía Municipal, que este suministro se lleva a cabo para poner multas, con esta insinuación lo que se puede interpretar es que el Sr. Concejel está haciendo apología de la infracción.



3.- Se adquiere el radar, no para lo que insinúa el Sr. Concejales, ni tampoco para recaudar más, sino para incrementar la seguridad de todos los ciudadanos que es la función de la Policía.

2ª intervención.

De nuevo en el uso de la palabra la **Sra. Lucas Crespo**, centrando su segunda intervención en los siguientes aspectos:

- 1.- Manifiesta el sentido del voto de su Grupo, que será la abstención en este punto.
- 2.- Para incremento de la seguridad, su formación ha solicitado al Equipo de Gobierno, reiteradamente, pasos elevados en la ciudad que eviten el peligro de ser atropellados los peatones, refiriéndose en concreto al paso elevado en la Ctra. de La Hiniesta, que se sigue echando de menos.
- 3.- Solicita de nuevo al Equipo de Gobierno que se le amplíen los proyectos y las direcciones a los que va destinada la partida de 200.000€.

Por el Grupo Municipal Socialista, **Sr. Gago Ruiz**, de nuevo en el uso de la palabra, se reitera en el apoyo que su Grupo está dando a Equipo de Gobierno, al considerar que son necesarios los fondos de la líneas RELAN-ZA pero también son necesarias las inversiones y los efectos que estas inversiones tiene para todos.

De nuevo en el uso de la palabra, **el Sr. López de la Parte**, por el Grupo Popular, centra su intervención con los siguientes argumentos:

- 1.- Su Grupo también ayuda a los trabajadores y les solicita al Equipo de Gobierno que también lo haga, además de las medidas del RELAN-ZA, bajando los impuestos.
- 2.- Insiste que en algunas de las partidas de este punto, no son urgentes y se echa de menos otras, como por ejemplo el vaso de piscina, sin que se contesten con mayor profusión el uso de los 200.000€ para proyectos y direcciones.
- 3.- Se refiere, a los recortes de la época de Zapatero, calificándolos como de los mayores recortes sociales, congelando pensiones, reduciendo sueldo a los funcionarios e incrementando el IVA. Y efectivamente, se manifestaban el Sr. Alcalde y la Sra. Rivera, pero respecto de todas las actuaciones que se están llevando a cabo por el actual Gobierno, ahora, dice, se callan, concluye.

En el uso de la palabra **el Sr. Alcalde**, centra su intervención con los siguientes argumentos:

- 1.- Reprocha, al Grupo Municipal Popular, llevar a cabo gestos manifiestamente populistas, citando el uso de la bandera y a los afectados por la crisis de este proceso infeccioso como arma política.
- 2.- Y respecto de la modificación presupuestaria 4/2020, señala que parte de estos fondos se destinan, a saber:
 - a) Para un camión para el Servicio de Obras, ya que el actual, está más que amortizado, pues tiene más de quince años.
 - b) Para furgonetas de Jardines, para sustituir las que ya están más que amortizadas, con una antigüedad entre quince y veinte años.
 - c) Contratos de servicios, proyectos y direcciones. Interesan al empleo para ejecutar proyectos a través siempre de la Plataforma de Contratación del Estado y con toda la publicidad, para ejecutar los proyectos de los más de 9.000.000€ aprobados. A diferencia, continúa el Sr. Alcalde, de cuando su Grupo entró en el Ayuntamiento a gobernar hace cinco años, que no existían proyectos en las estanterías, ahora, refiere, hay infinidad de ellos pendientes.
 - d) Y en relación con estos proyectos y direcciones, especialmente refiere, para hacer frente a la dirección de obras del Parque de Bomberos y del Banco de España. Resalta también que indudablemente los técnicos municipales redactan y ejecutan proyectos pero, también se requiere ayuda exterior que, además, también se favorece el empleo de este modo.
 - e) Para gastos de vehículos, se refiere a la necesidad de renovar coches de la Policía que necesitan 96.000€, que indudablemente ninguno de los Sres. Concejales presentes pondrá



en duda; o el propio coche adscrito a la Alcaldía, que bien se sabe la antigüedad del mismo, y que se cae a pedazos, pues es conocido que en los últimos tiempos se ha gastado el Ayuntamiento 15.000€ en averías debido a su estado.

Concluye su intervención manifestando que las medidas que está adoptando el actual Equipo de Gobierno, indudablemente son mejorables pero que todas estas inversiones de este punto y otras, se están llevando a cabo porque se dispone de una economía y una hacienda pública saneada.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17) (correspondiente al Equipo de Gobierno- Grupo de Izquierda Unida y Grupo Municipal Socialista).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: siete (7) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular y al Grupo Municipal de Ciudadanos)

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2020 con arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

13201	62305	RADAR PM	18.150,00
13201	62401	VEHICULOS POLICIALES	96.000,00
13201	62600	MEDIOS INFORMATICOS VARIOS PM	18.150,00
13201	65304	PUNTES ROTATIVOS VEHICULOS PM	18.150,00
13501	62402	VEHICULO PROTECCION CIVIL	36.000,00
15320	62401	RENOVACION VEHICULOS OBRAS	200.000,00
15320	64002	CONTRATOS DE SERVICIOS	200.000,00
16101	61901	REPOSICION TUBERIA IMPULSION	48.399,77
17101	62403	RENOVACION VEHICULOS DE PARQUES Y JARDINES	100.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			734.849,77

SUPLEMENTO DE CREDITO

43902	61900	INVERSION REPOSICION DE FLUMEN DURIUS - PYTO. 20170000105	57.093,93
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO			57.093,93

B) FINANCIACION

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	791.943,70
TOTAL FINANCIACION		791.943,70

R E S U M E N

Crédito Extraordinario	734.849,77
Suplemento de crédito	57.093,93
TOTAL	791.943,70

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- Publicar el acuerdo, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de quince días hábiles, sin que resulte de aplicación la suspensión de plazos



prevista en la DA 3 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificada por el RD 465/2020, por tratarse de créditos indispensables para la protección del interés general a fin de mitigar los perjuicios económicos derivados de la paralización de la vida social, económica y laboral ocasionada por el COVID19 y para el funcionamiento básico de los servicios municipales.”

CUARTO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Expediente 6534/2020. Convalidación de Decreto de aprobación destino de superávit del Presupuesto 2019.

Favorable

Conoce el Pleno el Expediente 6534/2020. Convalidación de Decreto de aprobación destino de superávit del Presupuesto 2019, a la vista de la Propuesta de Modificación de Créditos 05/2020 (Expediente 6543/2020) y los informes del Servicio de Hacienda y de Control Financiero de la Intervención General, en virtud de lo dispuesto art. 20 del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo. Consta en este expediente, los informes de Hacienda e Intervención y la propuesta del Sr. Alcalde y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

Sr. Alcalde

1ª Intervención

Hace uso de la palabra la **Sra. Lucas Crespo**, por el Grupo Municipal de Ciudadanos, centra su intervención con los siguientes argumentos:

- 1.- Participa de las ayudas resueltas mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia, y que ahora se someten a la convalidación por este Pleno Corporativo, pero con la necesidad, en opinión de su Grupo de ampliarlas.
- 2.- Esta ampliación, podría también cubrir costes de la seguridad social y ayudar también a los autónomos, que también son trabajadores, y que con motivo de la crisis puede que hayan dejado su actividad, de ahí, manifiesta, también se podría ampliar estas ayudas a las viviendas para estos trabajadores autónomos.
- 3.- Reitera como medidas necesarias para salir de la crisis buscar consensos, de ahí, reitere la necesidad de convocar la mesa de dialogo social.

Hace uso de la palabra el **Sr. Gago Ruiz**, por el Grupo Socialista, centra su intervención con los siguientes argumentos:

- 1.- Insistiendo en lo que ya viene incidiendo en la Comisión de Hacienda previa, y es que se debe hacer un esfuerzo para agilizar la tramitación de estos expedientes.
- 2.- Que se compruebe si el apartado 8f) de las Bases, en relación a los ERTES pudiera deberse a un defecto de matización.

A continuación el **Sr. Hernández Bernal**, por el Grupo Popular, centrando su intervención con los siguientes argumentos:

- 1.- Manifiesta el sentido del voto favorable de su Grupo.
- 2.- Sentada la lealtad de su formación política, sin embargo, matiza que la lealtad no significa estar callado frente a las actuaciones llevadas por el Equipo de Gobierno.
- 3.- Por esta circunstancia no puede participar de los méritos que el Equipo de Gobierno se atribuye, con estas medidas de apoyo social y económico, pero desacreditando a la vez las políticas que ha llevado a cabo el Partido Popular en el Ayuntamiento. Y no puede participar, ya que reconoce que estas ayudas se han podido vertebrar porque lo permite la situación



económico-financiera del Ayuntamiento, pero también este hecho es gracias a las medidas de rescate a proveedores en la época del Presidente Rajoy y gracias a las reformas estructurales que llevó a cabo el Partido Popular, citando, entre otras, las medidas de estabilidad presupuestaria y de racionalización y sostenibilidad de las Administración Local, sin que tampoco se pueda olvidar la importancia que en estas mejoras tuvo la reforma laboral.

4.- Refiere al Equipo de Gobierno que hay que escuchar, para lo que solicita también, que deben incentivar reuniones, favorecer el diálogo, debe ejercerse el liderazgo desde la ambición, trasladando confianza y certezas para afrontar la crisis.

5.- Manifiesta también su Grupo que estas ayudas deberían ampliarse a los autónomos para el pago de sus alquileres, basta ver el tejido social de la ciudad, para ver que son también trabajadores. Igualmente su Grupo es partidario de que, junto con estas medidas, que como refiere el Sr. Secretario, son medidas, a favor de las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad para evitar que caigan en una situación de emergencia social, pero sin olvidar, como bien refiere el informe, que estas ayudas tienen también una clara finalidad de fomento económico, en definitiva, de minimizar el impacto en el tejido productivo y social, por lo que su Grupo considera que también deberían arbitrarse medidas de beneficios tributarios, entre los que cabe citar el impuesto de vehículos, IBI, terrazas, basura comercial, etc.

Continúa esta 1ª intervención, haciendo uso de la palabra por el Equipo de Gobierno, el **Sr. Viñas García**, centrando su intervención en los siguientes argumentos:

1.- Agradece el apoyo ofrecido por los Grupos Municipales, si bien su posición política es diferente a la del Sr. Concejal que le ha precedido en el uso de la palabra y también de Ciudadanos.

2.- Resalta que el Equipo de Gobierno, ha desarrollado ayudas tanto a los autónomos, empresarios, como a los trabajadores, prueba de este hecho son las iniciativas bajo la denominación de RELAN-ZA, RELAN-ZA2 y RELAN-ZA3. Pero en esta línea de ayudas no se debe olvidar que el Ayuntamiento ha mantenido todos los contratos, salvo el del servicio ORA, pero se ha mantenido el de ayuda a domicilio, guarderías, piscinas. Y con estas medidas se favorece a los empresarios y a los trabajadores. Pero tampoco debe olvidarse los 15.000.000€ destinados a obras y servicios, con pliegos de condiciones ya confeccionados y otros ya para su publicación, sin olvidar el contrato del servicio de basura. Tampoco se puede olvidar los incrementos de las partidas presupuestarias de refuerzo de Concejalías, citando los incrementos para ayudas de urgente necesidad.

3.- Reitera las iniciativas de su Grupo en el Gobierno: ha propuesto medidas novedosas, sin precedentes en la ayuda a los trabajadores perjudicados, con efectos no del 14 de marzo sino del 24 de febrero, porque antes del estado de alarma ya se podían haber producido perjuicios al preverse estos efectos, pero también paralelamente a las empresas, y esta iniciativa doble no se ha visto en las propuesta de los Grupos que le han precedido en el uso de la palabra, concluyendo que sacar proyecto y direcciones de esos proyectos, por la cantidad referida, es favorecer el tejido social y productivo.

4.- Y respecto de las personas que pueden ser beneficiadas, a priori no se pueden determinar, manifiesta, pero con estos 2.500.000€ se podrían encontrar beneficiadas 7.000 personas, aunque ya se verá, refiere. También refiere que podrían estas partidas ampliarse, si fuera necesario, pues como venimos diciendo la cuantía está abierta y el Ayuntamiento dispone de margen para poderlo afrontar.

5.- Concluye su exposición, haciendo una referencia a las políticas generales llevadas a cabo en España, de los anteriores Gobiernos al actual, manifestando que el trabajador, actualmente está aportando más y han perdido poder adquisitivo. Y pese a que se dictaron medidas para disminuir el paro, en el 2017 había más paro que en el 2007. Y aplicado al Ayuntamiento, la política municipal que debe seguirse es favorecer el reparto equitativo del esfuerzo.

2ª Intervención



En este segundo turno de intervenciones, la **Sra. Lucas Crespo**, por el Grupo Ciudadanos, centra su intervención, en los siguientes argumentos:

1.- Se manifiesta orgullosa de votar a favor de estas ayudas destinadas a los trabajadores, pero, reitera la necesidad de proteger para recuperar el tejido productivo, ampliando estas ayudas a los autónomos y a todos aquellos colectivos desfavorecidos.

A continuación el **Sr. Gago Ruiz**, por el Grupo Socialista, comienza su intervención con los siguientes argumentos:

1.- Ruega al Equipo de Gobierno que cuando se presentan iniciativas por los Grupos de la oposición, aunque en su opinión no sean correctas, se deben agradecer, y a veces tiene la percepción de que ciertas propuestas, aunque incluso puedan tener algunos errores, parecieran irritar.

2.- Agradece que el actual Equipo de Gobierno municipal reconozca que su formación forma parte del Gobierno Central. Es buen comienzo para buscar soluciones más que culpables y este hecho, apostilla, es buena noticia para buscar soluciones también en el Ayuntamiento.

3.- Considera adecuadas las propuestas que traen al Pleno, además de las ayudas directas que ocupan en este momento, también, las indirectas.

4.- Vuelve a reiterar, como en otras ocasiones, la necesidad de convocar mesa de diálogo social para encontrar soluciones.

Sr. Alcalde

Sigue en este turno de intervenciones el **Sr. Hernández Bernal**, por el Partido Popular, centra su intervención, en los siguientes argumentos:

1.- Reprocha al Sr. Viñas García, el que siempre esté intentando beneficiarse del pasado con las críticas a los Equipos de Gobierno de su formación política del Partido Popular, cuando realmente, el superávit actual corresponde exactamente al superávit que se encontraron cuando accedieron al Gobierno municipal.

2.- Manifiesta que van a votar a favor pero pide que se amplíen las ayudas para alquiler de viviendas para los autónomos, porque también son trabajadores.

Hace uso de la palabra el **Sr. Viñas García**, por el Equipo de Gobierno, centrando su intervención en:

1.- Reitera, que la propuesta de ayudas fijada por el Equipo de Gobierno Municipal es una novedad.

2.- Pero el actual Equipo de Gobierno, también ha vertebrado ayudas a las empresas, como se comprueba en el RELAN-ZA, RELAN-ZA2.

3.- Que se ha intentado llegar a la mayor parte de los afectados por la crisis mediante estas ayudas que pueden ser ampliables pero que aunque les guste, no pueden llegar a todos. Refiere, llegamos a los afectados por la crisis, pero no a los afectados del sistema.

Seguidamente, la **Presidencia** somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: (veinticuatro) (correspondiente al Equipo de Gobierno- Grupo de Izquierda Unida, Grupo Municipal del Partido Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal de Ciudadanos).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Convalidar el decreto de Alcaldía de fecha, 29 de abril de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente: "A la vista de la Propuesta de Modificación de Créditos 05/2020 (Expediente 6543/2020) y los informes del Servicio de Hacienda y de Control Financiero de la Intervención General, en virtud de lo dispuesto art. 20 del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo.

RESUELVO:

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 05/2020 con arreglo siguiente



detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS
CREDITO EXTRAORDINARIO

23114	48000	TRANSF. CORRIENTES – AYUDAS ALQUILER VIVIENDA	989.738,47
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			989.738,47

B) FINANCIACION

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA (CAPACIDAD DE FINANCIACION)	989.738,47

R E S U M E N:

Crédito Extraordinario	989.738,47
TOTAL	989.738,47

2. Considerar el presente acto administrativo, por su carácter de excepcional interés general, inmediatamente ejecutivo.

3.- Dar traslado del presente Decreto al primer Pleno que se celebre para su convalidación, y su posterior publicación en Boletín Oficial de la Provincia”.

Expediente 6554/2020. Convalidación de Decreto de aprobación de las Bases Programa RELAN-ZA 3.

Favorable

Conoce el Pleno el Expediente 6554/2020. Convalidación de Decreto de aprobación de las Bases Programa RELAN-ZA 3. Consta en este expediente los informes de la Secretaría General, de la Intervención, la propuesta del Sr. Alcalde y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

Sr. Alcalde

1ª Intervención

Hace uso de la palabra la **Sra. Lucas Crespo**, por el Grupo Municipal de Ciudadanos, centra su intervención con los siguientes argumentos:

- 1.- Participa de las ayudas resueltas mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia, y que ahora se someten a la convalidación por este Pleno Corporativo, pero con la necesidad, en opinión de su Grupo de ampliarlas.
- 2.- Esta ampliación, podría también cubrir costes de la seguridad social y ayudar también a los autónomos, que también son trabajadores, y que con motivo de la crisis puede que hayan dejado su actividad, de ahí, manifiesta, también se podría ampliar estas ayudas a las viviendas para estos trabajadores autónomos.
- 3.- Reitera como medidas necesarias para salir de la crisis buscar consensos, de ahí, reitera la necesidad de convocar la mesa de dialogo social.

Hace uso de la palabra el **Sr. Gago Ruiz**, por el Grupo Socialista, centra su intervención con los siguientes argumentos:

- 1.- Insistiendo en lo que ya viene incidiendo en la Comisión de Hacienda previa, y es que se debe hacer un esfuerzo para agilizar la tramitación de estos expedientes.
- 2.- Que se compruebe si el apartado 8f) de las Bases, en relación a los ERTES pudiera deberse a un defecto de matización.

A continuación el **Sr. Hernández Bernal**, por el Grupo Popular, centrando su intervención con



los siguientes argumentos:

- 1.- Manifiesta el sentido del voto favorable de su Grupo.
- 2.- Sentada la lealtad de su formación política, sin embargo, matiza que la lealtad no significa estar callado frente a las actuaciones llevadas por el Equipo de Gobierno.
- 3.- Por esta circunstancia no puede participar de los méritos que el Equipo de Gobierno se atribuye, con estas medidas de apoyo social y económico, pero desacreditando a la vez las políticas que ha llevado a cabo el Partido Popular en el Ayuntamiento. Y no puede participar, ya que reconoce que estas ayudas se han podido vertebrar porque lo permite la situación económico-financiera del Ayuntamiento, pero también este hecho es gracias a las medidas de rescate a proveedores en la época del Presidente Rajoy y gracias a las reformas estructurales que llevó a cabo el Partido Popular, citando, entre otras, las medidas de estabilidad presupuestaria y de racionalización y sostenibilidad de las Administración Local, sin que tampoco se pueda olvidar la importancia que en estas mejoras tuvo la reforma laboral.
- 4.- Refiere al Equipo de Gobierno que hay que escuchar, para lo que solicita también, que deben incentivar reuniones, favorecer el diálogo, debe ejercerse el liderazgo desde la ambición, trasladando confianza y certezas para afrontar la crisis.
- 5.- Manifiesta también su Grupo que estas ayudas deberían ampliarse a los autónomos para el pago de sus alquileres, basta ver el tejido social de la ciudad, para ver que son también trabajadores. Igualmente su Grupo es partidario de que, junto con estas medidas, que como refiere el Sr. Secretario, son medidas, a favor de las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad para evitar que caigan en una situación de emergencia social, pero sin olvidar, como bien refiere el informe, que estas ayudas tienen también una clara finalidad de fomento económico, en definitiva, de minimizar el impacto en el tejido productivo y social, por lo que su Grupo considera que también deberían arbitrarse medidas de beneficios tributarios, entre los que cabe citar el impuesto de vehículos, IBI, terrazas, basura comercial, etc.

Continúa esta 1ª intervención, haciendo uso de la palabra por el Equipo de Gobierno, el **Sr. Viñas García**, centrando su intervención en los siguientes argumentos:

- 1.- Agradece el apoyo ofrecido por los Grupos Municipales, si bien su posición política es diferente a la del Sr. Concejal que le ha precedido en el uso de la palabra y también de Ciudadanos.
- 2.- Resalta que el Equipo de Gobierno, ha desarrollado ayudas tanto a los autónomos, empresarios, como a los trabajadores, prueba de este hecho son las iniciativas bajo la denominación de RELAN-ZA, RELAN-ZA2 y RELAN-ZA3. Pero en esta línea de ayudas no se debe olvidar que el Ayuntamiento ha mantenido todos los contratos, salvo el del servicio ORA, pero se ha mantenido el de ayuda a domicilio, guarderías, piscinas. Y con estas medidas se favorece a los empresarios y a los trabajadores. Pero tampoco debe olvidarse los 15.000.000€ destinados a obras y servicios, con pliegos de condiciones ya confeccionados y otros ya para su publicación, sin olvidar el contrato del servicio de basura. Tampoco se puede olvidar los incrementos de las partidas presupuestarias de refuerzo de Concejalías, citando los incrementos para ayudas de urgente necesidad.
- 3.- Reitera las iniciativas de su Grupo en el Gobierno: ha propuesto medidas novedosas, sin precedentes en la ayuda a los trabajadores perjudicados, con efectos no del 14 de marzo sino del 24 de febrero, porque antes del estado de alarma ya se podían haber producido perjuicios al preverse estos efectos, pero también paralelamente a las empresas, y esta iniciativa doble no se ha visto en las propuesta de los Grupos que le han precedido en el uso de la palabra, concluyendo que sacar proyecto y direcciones de esos proyectos, por la cantidad referida, es favorecer el tejido social y productivo.
- 4.- Y respecto de las personas que pueden ser beneficiadas, a priori no se pueden determinar, manifiesta, pero con estos 2.500.000€ se podrían encontrar beneficiadas 7.000 personas, aunque ya se verá, refiere. También refiere que podrían estas partidas ampliarse, si fuera necesario, pues como venimos diciendo la cuantía está abierta y el Ayuntamiento dispone de margen para poderlo afrontar.
- 5.- Concluye su exposición, haciendo una referencia a las políticas generales llevadas a cabo



en España, de los anteriores Gobiernos al actual, manifestando que el trabajador, actualmente está aportando más y han perdido poder adquisitivo. Y pese a que se dictaron medidas para disminuir el paro, en el 2017 había más paro que en el 2007. Y aplicado al Ayuntamiento, la política municipal que debe seguirse es favorecer el reparto equitativo del esfuerzo.

2ª Intervención

En este segundo turno de intervenciones, la **Sra. Lucas Crespo**, por el Grupo Ciudadanos, centra su intervención, en los siguientes argumentos:

1.- Se manifiesta orgullosa de votar a favor de estas ayudas destinadas a los trabajadores, pero, reitera la necesidad de proteger para recuperar el tejido productivo, ampliando estas ayudas a los autónomos y a todos aquellos colectivos desfavorecidos.

A continuación el **Sr. Gago Ruiz**, por el Grupo Socialista, comienza su intervención con los siguientes argumentos:

1.- Ruega al Equipo de Gobierno que cuando se presentan iniciativas por los Grupos de la oposición, aunque en su opinión no sean correctas, se deben agradecer, y a veces tiene la percepción de que ciertas propuestas, aunque incluso puedan tener algunos errores, parecieran irritar.

2.- Agradece que el actual Equipo de Gobierno municipal reconozca que su formación forma parte del Gobierno Central. Es buen comienzo para buscar soluciones más que culpables y este hecho, apostilla, es buena noticia para buscar soluciones también en el Ayuntamiento.

3.- Considera adecuadas las propuestas que traen al Pleno, además de las ayudas directas que ocupan en este momento, también, las indirectas.

4.- Vuelve a reiterar, como en otras ocasiones, la necesidad de convocar mesa de diálogo social para encontrar soluciones.

Sr. Alcalde

Sigue en este turno de intervenciones el **Sr. Hernández Bernal**, por el Partido Popular, centra su intervención, en los siguientes argumentos:

1.- Reprocha al Sr. Viñas García, el que siempre esté intentando beneficiarse del pasado con las críticas a los Equipos de Gobierno de su formación política del Partido Popular, cuando realmente, el superávit actual corresponde exactamente al superávit que se encontraron cuando accedieron al Gobierno municipal.

2.- Manifiesta que van a votar a favor pero pide que se amplíen las ayudas para alquiler de viviendas para los autónomos, porque también son trabajadores.

Hace uso de la palabra el **Sr. Viñas García**, por el Equipo de Gobierno, centrando su intervención en:

1.- Reitera, que la propuesta de ayudas fijada por el Equipo de Gobierno Municipal es una novedad.

2.- Pero el actual Equipo de Gobierno, también ha vertebrado ayudas a las empresas, como se comprueba en el RELAN-ZA, RELAN-ZA2.

3.- Que se ha intentado llegar a la mayor parte de los afectados por la crisis mediante estas ayudas que pueden ser ampliables pero que aunque les guste, no pueden llegar a todos. Refiere, llegamos a los afectados por la crisis, pero no a los afectados del sistema.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondiente al Equipo de Gobierno- Grupo de Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular, Grupo de Ciudadanos y Grupo Municipal Socialista).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presente, que reviste mayoría de su composición legal, ACUERDA:



PRIMERO Y ÚNICO.- Convalidar el decreto de Alcaldía de fecha, 29 de abril de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente: "1.- Conoce la Alcaldía los informes que constan en el expediente GESTIONA Nº 6554/2020, por el que se destina para fines sociales con carácter extraordinario, puntual, sin gastos para el futuro, la cantidad de 989.738,47 euros. Y en base a estos informes, fundamentalmente los emitidos por el Jefe de Servicios Sociales, el Jefe de Servicio de Hacienda y la Sra. Interventora, se dicta el Decreto el 29 de abril de 2020, destinando el superávit presupuestario para los fines sociales referidos. Y por las características a las que van destinados estos fondos, se le concede al meritado Decreto carácter inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de someter este acto administrativo al próximo Pleno que celebre el Ayuntamiento, para su convalidación.

2.- Conoce igualmente los documentos que constan en el expediente GESTIONA 6554/2020 para vertebrar en los aspectos concretos el destino del superávit presupuestario arriba descrito de 989.738,47 euros, destinado de manera puntual, extraordinaria y sin gastos para el futuro para el siguiente fin: ayudas sociales para gastos de vivienda habitual, ya sea en régimen de alquiler o de préstamo hipotecario, por situación de vulnerabilidad de los trabajadores y sus unidades familiares perjudicados en sus contratos de trabajo a consecuencia del proceso infeccioso COVID-19 coronavirus, y que a efectos exclusivamente de estas ayudas se fija desde el 24 de febrero de 2020. Resalta en este expediente las Bases de estas ayudas elaboradas por diferentes Departamentos, básicamente a través del Servicio de la Oficina Municipal de Desarrollo, Servicios Sociales, Intervención y Secretaría, con el diseño político vertebrado a través de la Alcaldía y del Primer Teniente de Alcalde. También resalta el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2020 y el informe de la Intervención del día 30 de abril de 2020. Igualmente resalta, finalmente, el pronunciamiento de nuevo de la Secretaría del Ayuntamiento, refiriendo, de manera sintética, que este canal de ayuda, indudablemente, tiene una vertiente social para los supuestos de vulnerabilidad y evitar la ayuda de emergencia social, y que esta función, a juicio de la Secretaría, se puede encuadrar dentro de los supuestos del art. 25.2 de la Ley 7/85, con la ampliación de los Reales Decretos leyes referidos, pero también en el art. 86.1 de esta misma Ley. En definitiva, concluye, que las medidas que figuran en las Bases se pueden calificar de "servicio público" de carácter social, pero también, y no menos importante, pueden encuadrarse dentro de la "actividad de fomento". De ahí que, se concluye, no se vea inconveniente en que se aprueben estas Bases en los términos descritos.

3.- Conoce las Bases con su tenor literal siguiente:

"BASES PROGRAMA "RELAN-ZA 3"

Ayudas sociales para gastos de vivienda habitual, ya sea en régimen de alquiler o de préstamo hipotecario, por situación de vulnerabilidad de los trabajadores y sus unidades familiares perjudicados en sus contratos de trabajo a consecuencia del proceso infeccioso COVID-19 coronavirus, y que a efectos exclusivamente de estas ayudas, se fija desde el 24 de febrero de 2020.

1.- FUNDAMENTACIÓN

Como consecuencia de la crisis sanitaria motivada por el COVID 19 y de la Declaración del Estado de Alarma (RD 463/2020, de 14 de marzo) el mercado de trabajo está sufriendo una excepcional corrección por la inusitada bajada en la demanda de provisión de suministros y servicios, lo que se ha traducido en una drástica reducción en la actividad empresarial (productividad).

En este contexto de emergencia sanitaria y socioeconómica, un número muy significativo de trabajadores por cuenta ajena, entre otros colectivos, están sufriendo el antedicho reajuste del mercado laboral en forma de finalizaciones de contrato, reducciones de contrato o expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE).

El impacto que está teniendo esta situación de excepcionalidad obliga a las administraciones públicas a adoptar con la máxima celeridad aquellas medidas tendentes a paliar los efectos que está sufriendo nuestra sociedad.

Con el Programa "RELAN-ZA 3", el Ayuntamiento de ZAMORA pretende abordar de manera inmediata las actuaciones necesarias para paliar el inevitable daño causado por la pandemia en el colectivo de trabajadores por cuenta ajena.

El Programa RELAN-ZA 3 pretende, por tanto, atender necesidades básicas en situaciones



de urgencia social para los trabajadores y sus unidades familiares perjudicados en sus contratos de trabajo. Asimismo, de forma indirecta y a la vez que se minimiza el impacto social, se espera reducir también el impacto en el tejido productivo de la ciudad al amortiguar la reducción de ingresos.

En definitiva, con esta medida se pretende también proteger el interés general de la ciudadanía de Zamora.

Por otra parte, la limitación de la libertad de circulación de las personas establecida en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, impide acudir a las oficinas o dependencias públicas para cumplir con las obligaciones y deberes tributarios habiéndose concretado diferentes resoluciones de los órganos competentes en materia de salud y de personal con el objetivo de facilitar el ejercicio de modalidades no presenciales de trabajo y minimizar la presencia de personal en las dependencias municipales.

En resumen, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo que prevé el artículo 22, apartado 2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Además, las actuaciones, tienen el carácter de máxima urgencia.

Por esta razón, y en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, la suspensión de plazos no se aplicará a este procedimiento.

2.- OBJETO, DESTINATARIOS Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Objeto

El objeto de las presentes bases de convocatoria es regular la concesión directa y urgente de ayudas económicas para garantizar el derecho básico de los trabajadores por cuenta ajena afectados por el COVID-19, al mantenimiento de la vivienda.

La ayuda irá destinada a la atención de los gastos derivados por el alquiler o la hipoteca de la vivienda habitual como necesidad básica en la actual situación de emergencia socioeconómica.

Destinatarios

Las ayudas irán dirigidas a trabajadores y sus unidades familiares que se encuentren en una situación de vulnerabilidad definida en el Real Decreto ley 11/2020 del Gobierno de la Nación, como complemento a la situación de necesidad social definida en la Ley 16/2020 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. Ambos textos basados en la C.E., Título I, Capítulo III como ayudas suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en casos de desempleo. Y en estas coordenadas, el art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como vías de ayuda, una vez garantizada la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal.

Concretamente, trabajadores por cuenta ajena afectados por despidos, reducciones de contrato o expedientes de regulación de empleo temporales (ERTE) a causa de la crisis motivada por el COVID-19 y que hayan visto reducidos sus ingresos en los términos que especifica la presente convocatoria.

Naturaleza

Las presentes ayudas económicas son directas, puntuales, finalistas, urgentes y extraordinarias (no generadoras de gastos a futuro para los recursos públicos municipales).

3. BASES REGULADORAS Y NORMATIVA APLICABLE

3.1. La Base Reguladora por la que se rige la presente convocatoria es la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de ZAMORA, aprobada mediante acuerdo de pleno de 2 de marzo de 2005, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P de Zamora nº 55 el 9 de mayo de 2005; así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de ZAMORA 2019--2020 aprobado por Decreto de 7 de febrero de 2019, que si bien estas ayudas se encuadran en ayudas sociales, sin embargo, indirectamente propician el desarrollo económico, principio inspirador de los tres canales de ayudas del Ayuntamiento de Zamora con la denominación "RELAN-ZA".

3.2. La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

3.3. Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, destinadas a la atención de necesidades básicas en situaciones de urgencia social, y también razones económicas y humanitarias, ante estas situaciones de necesidad, con especial atención a los casos de desempleo, como refiere la C.E. Título I Capítulo III y las normas que con motivo del proceso infeccioso se vienen produciendo.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 989.738,47 € (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE EUROS), cantidad que se podrá ampliar sin requerir de una nueva convocatoria para el supuesto de agotar todo el crédito destinado a la convocatoria habiendo quedado solicitudes sin atender.

5. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Se concederá una cantidad fija con carácter extraordinario y por una sola vez, de 300 €, para aquellos trabajadores por cuenta ajena afectados por despidos, reducción de los contratos o también sometidos a Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) que cumplan con los requisitos recogidos en las presentes Bases de la Convocatoria.

6. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

6.1. Para que los trabajadores por cuenta ajena tengan derecho a percibir la Ayuda se precisa:

- a) Haber sufrido desde el 24 de febrero de 2020 (inclusive) una situación de despido, reducción del contrato o inclusión en un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) a causa de la crisis motivada por el COVID-19.
- b) Estar empadronado en el municipio de Zamora antes del despido, reducción del contrato o inclusión en el expediente de regulación temporal de empleo, lo que se comprobará directamente por el propio Ayuntamiento a través del Padrón municipal, previa autorización por el solicitante.
- c) Que el trabajador, afectado por despido, reducción de contrato o inclusión en un expediente de regulación temporal de empleo, haya pasado a percibir, como mínimo, un 30% menos en términos brutos mensuales, quedando la retribución mensual en una cantidad igual o inferior a 2,5 veces el IPREM (1.344,60 €). (Referencia mensual IPREM: 537,84 €).
- d) En el supuesto de haber llegado a acuerdos con la empresa para que la diferencia retributiva entre lo percibido por el ERTE y el contrato de referencia sea compensado por el empresario o alguna otra Administración, el trabajador deberá hacerlo constar, pues constituye requisito imprescindible para acceder a la ayuda el haber disminuido sus ingresos, al menos, en el 30% del contrato antes de verse afectado por el despido temporal motivado por la crisis del COVID-19.
- e) Que se acredite el arrendamiento o el préstamo hipotecario de la vivienda habitual del beneficiario, debiéndose tener en cuenta que la suma de viviendas a nombre del beneficiario, ya sea en régimen de alquiler o de préstamo hipotecario, no sea superior a dos desde el inicio de la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 que, a efectos de la presente convocatoria, se fija el 24 de febrero de 2020, comprobación catastral que se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización por el interesado.

6.2. Las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos (retribuciones brutas del trabajador por cuenta ajena) como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.

7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1. La información para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria se encuentra disponible en la Web municipal del Ayuntamiento de Zamora (www.zamora.es), y en su Sede Electrónica (zamora.sedelectronica.es)



7.2. Al objeto de agilizar en la medida de lo posible la concesión de las ayudas y de preservar la salud pública, las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la Sede Electrónica General (zamora.sedelectronica.es), en el procedimiento habilitado para tal fin en el apartado "Destacados".

Asimismo, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en las sedes de la calle Santa Ana y de la Plaza Mayor, de 10,00 h. a 13,00 h. en días laborales, debiéndose cumplir por el administrado todas aquellas medidas de distanciamiento social fijadas por las autoridades sanitarias y aplicadas por el Ayuntamiento de Zamora.

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos) a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Zamora. Este plazo podrá ser ampliado por la alcaldía de Zamora si el Gobierno de España retrasa el levantamiento del estado de alarma o la modula por actividades.

7.4. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.

8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

8.1. La solicitud normalizada deberá ser presentada por la persona interesada o su representante legal y acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- b) Contrato de arrendamiento de la vivienda habitual del beneficiario, con declaración jurada que declare que la situación de arrendamiento persiste en el momento de la presentación de la solicitud.
- c) Contrato hipotecario de la vivienda habitual del beneficiario.
- d) Supuesto de despido: Contrato de trabajo antes del proceso infeccioso y declaración jurada de no haber firmado ningún contrato de trabajo en el momento de la solicitud de la ayuda. Esta comprobación se podrá llevar a cabo por el Ayuntamiento, previa autorización del solicitante).
- e) Supuesto de reducción del contrato: contrato de trabajo antes del proceso infeccioso y contrato de trabajo reducido después del proceso infeccioso, que acredite la reducción de, al menos, un 30% de sus retribuciones. También se podrán presentar las nóminas de antes y después, en las que se compruebe esta reducción.
- f) Supuesto en un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE): acreditación de estar incluido en un expediente de reducción temporal de empleo en el momento de la petición de la ayuda, acompañada de una declaración jurada en la que se declare: haber sufrido una reducción, al menos, en un 30% de sus retribuciones brutas en su contrato en relación a antes del expediente de regulación temporal de empleo, haciendo constar que en el supuesto de que, a consecuencia de ayudas de otras Administraciones Públicas, pudiera ser compensado entre lo percibido por el ERTE y lo percibido en el contrato base, lo hará constar al Ayuntamiento, pues constituye requisito imprescindible para percibir esta ayuda haber disminuido sus ingresos, al menos, en el 30% del contrato antes de verse afectado por la suspensión temporal de empleo, según Anexo 1.
- g) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con la Hacienda Local para la obtención de subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso. Este trámite lo podrá cumplimentar el Ayuntamiento previa autorización por el interesado.
- h) Documento bancario o similar que acredite el número y la titularidad de la cuenta corriente en donde efectuar el ingreso de la subvención. Se aceptará la presentación de cualquier documento (recibo, copia de la libreta de ahorro, etc.) que posibilite la identificación del número de cuenta y su titular.
- i) En el caso de que el solicitante actúe con representante, se deberá aportar documento que acredite el apoderamiento correspondiente.

8.2. En el momento de formalizar la solicitud en Sede Electrónica o en el Registro del Ayuntamiento, el declarante se pronunciará expresamente sobre las siguientes cuestiones: Declaración jurada de que el arrendamiento persiste en el momento de la presentación de la



solicitud.

Declaración jurada de no haber firmado ningún contrato de trabajo en el momento de la solicitud de la ayuda.

Que pertenece a uno de los supuestos establecidos en el punto 6.1. como requisito para ser beneficiario de la ayuda dentro del Programa RELAN-ZA 3.

Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones como beneficiario de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

Que la persona solicitante acepta la exigencia y se compromete al automático reintegro total o parcial de la subvención (por la cuantía correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se le formule, que el importe de la subvención, unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no supera los ingresos obtenidos por el contrato existente antes de ser despedido, ser modificado o ser incluido en un ERTE con motivo del proceso infeccioso COVID-19.

Que la persona solicitante se muestra conforme con la continuidad del presente procedimiento y el de tramitación de la modificación presupuestaria que dota de crédito al mismo y con la no suspensión de plazos de los mismos, de conformidad con lo señalado en la DA 3.2 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID--19.

9. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

9.1. La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la LGS.

9.2. El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

9.3. La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales y al personal de Servicios Sociales dependiente de dicha Concejalía.

Desde Servicios Sociales se procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

Además, se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda.

En la valoración de las solicitudes de subvención presentadas, una vez comprobados por el órgano instructor que las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará informe que se elevará al órgano competente.

9.4. La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al Alcalde-Presidente.

La resolución de las ayudas se efectuará por orden de entrada de las solicitudes que reúnan todos los requisitos para poder ser valoradas hasta agotarse el crédito presupuestario destinado a este Programa.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente



ante la orden jurisdiccional contencioso--administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- d) En caso de que el beneficiario se encuentre comprendido en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

11. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

El control de la concurrencia de los requisitos y de las obligaciones exigidas en estas bases se efectuará por Servicios Sociales, comprometiéndose el solicitante a destinar esta ayuda al pago de alquiler o hipoteca y a justificar este destino si así se le solicitara por Servicios Sociales.

12. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

12.1. El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

12.2. En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

13. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

13.1. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

13.2. Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

13.3. Tal y como se establece en el punto 6.2, las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. No obstante, en ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos percibidos por el contrato antes de la suspensión, modificación o inclusión en ERTE. En caso de que así sea también procederá el reintegro de la ayuda municipal en su totalidad, o en la parte que corresponda en función de las otras ayudas percibidas.

13.4. Servicios Sociales está facultado para efectuar los controles correspondientes en todo este proceso.

ANEXO I

Modelo de declaración responsable a emitir para los trabajadores incluidos en expediente de Regulación de Empleo, con motivos de la solicitud de ayudas sociales enmarcadas dentro del programa RELANZA-3 del Ayuntamiento de Zamora

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1. apartado f) de las bases del programa RELANZA 3 de Ayudas sociales para gastos de vivienda habitual, ya sea en régimen de alquiler o



de préstamo hipotecario, por situación de vulnerabilidad de los trabajadores y sus unidades familiares perjudicados en sus contratos de trabajo a consecuencia del proceso infeccioso COVID-19 coronavirus, y que a efectos exclusivamente de estas ayudas se fija desde el 24 de febrero de 2020, así como otros preceptos de estas bases:

D/Dña.

con DNI

en representación de

con domicilio en la CP Ciudad Provincia

NIF

Teléfono

Mail

DECLARA

Que conoce y acepta las bases reguladoras de esta ayuda.

Haber sufrido una reducción, al menos, en el 30% de sus retribuciones en su contrato antes del expediente de regulación temporal de empleo.

En el supuesto de no recibir ninguna compensación económica por parte de la empresa o de otras administraciones:

No recibir ninguna cuantía económica de la empresa por compensación entre lo percibido por el ERTE y lo percibido en el contrato base que suplan dicha reducción.

No recibir ninguna ayuda económica de otras administraciones por compensación entre lo percibido por el ERTE y lo percibido en el contrato base que suplan dicha reducción.

En el supuesto de recibir compensación económica por parte de la empresa o de otras administraciones:

Ser compensado por la empresa entre lo percibido por el ERTE y lo percibido en el contrato base, recibiendo euros

Ser compensado por otra administración pública entre lo percibido por el ERTE y lo percibido en el contrato base, recibiendo euros

- Que el arrendamiento persiste en el momento de la presentación de la solicitud.
- No haber firmado ningún contrato de trabajo en el momento de la solicitud de la ayuda.
- No ser propietario de más de dos viviendas ni arrendatario igualmente de más de dos viviendas.
- Que pertenece a uno de los supuestos establecidos en el punto 6.1. como requisito para ser beneficiario de la ayuda dentro del Programa RELAN-ZA 3.
- Que asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones como beneficiario de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que acepta la exigencia y se compromete al automático reintegro total o parcial de la subvención (por la cuantía correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se le formule, que el importe de la subvención, unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no supera los ingresos obtenidos por el contrato existente antes d de ser despedido, ser modificado o ser incluido en un ERTE con motivo del proceso infeccioso COVID-19.
- Que se muestra conforme con la continuidad del presente procedimiento y el de tramitación de la modificación presupuestaria que dota de crédito al mismo y con la no suspensión de plazos de los mismos, de conformidad con lo señalado en la DA 3.2 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID--19.



- Que autoriza al propio Ayuntamiento para la comprobación de la inscripción del solicitante en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Que autoriza al propio Ayuntamiento para la comprobación catastral de las viviendas a nombre del solicitante.
- Que autoriza al propio Ayuntamiento para la comprobación de la vida laboral del solicitante.
- Que autoriza al propio Ayuntamiento para la comprobación de estar al corriente el solicitante en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de todas las Administraciones Públicas.

En a de de 2020.

FDO: “

Y en base a las facultades que me otorga el Derecho, fundamentalmente en el artículo 21.1.m. de la Ley 7/85 y disposiciones concordantes,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases de las ayudas del Programa “RELAN-ZA 3” para ayudas sociales para gastos de vivienda habitual, ya sea en régimen de alquiler o de préstamo hipotecario, por situación de vulnerabilidad de los trabajadores y sus unidades familiares perjudicados en sus contratos de trabajo a consecuencia del proceso infeccioso COVID-19 coronavirus, y que a efectos exclusivamente de estas ayudas se fija desde el 24 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de dichas ayudas y subvenciones, con apertura del plazo de presentación de solicitudes por plazo de 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, se deja expresa constancia de que se acuerda la continuación de este expediente, sin que se suspendan los plazos de presentación de solicitudes, por afectar a una actuación municipal derivada de situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, considerando que se persigue la mejor protección del interés general.

TERCERO.- Aprobar la tramitación anticipada de estas ayudas por razones de urgencia, encontrando partida presupuestaria en el Decreto de disposición del superávit firmado en fecha 29 de abril de 2020, expediente GESTIONA 6534/2020.

CUARTO.- Como todo acto administrativo dictado por la Alcaldía, puede ser modificado con otro del mismo carácter, para modificaciones y aclaraciones de alguno de los apartados de las Bases, dando posteriormente cuenta expresa al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre. A estos efectos se procederá a la publicación de los acuerdos que se adopten en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de esta convocatoria que deberá publicarse asimismo en Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

SEXTO.- Sométase este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en los mismos términos efectuados por el Decreto de disposición del superávit del 29 de abril de 2020, para su convalidación”.

Expediente 6666/2020. Modificación de Crédito 06-2020

Favorable

Conoce el Pleno el Expediente 6666/2020. Modificación de Crédito 06-2020. Esta

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



modificación presupuestaria se realiza por la vía extraordinaria del art.177.6 TRLHL para la dotación de créditos necesarios en respuesta a las consecuencias sociales y económicas del estado de alarma decretado por RD 463/2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y su normativa de desarrollo. Entre la documentación existente en este expediente están los informes de Hacienda e Intervención, la propuesta del Alcalde y dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

Sr. Alcalde

1ª Intervención

Hace uso de la palabra la Sra. Lucas Crespo, por el Grupo de Ciudadanos, centrando su intervención en los siguientes aspectos:

- 1.- Comienza su intervención con un recuerdo especial hacia las familias que han tenido fallecidos en su seno, con motivo del covid-19 y también se refiere con especial recuerdo aquellos enfermos del proceso infeccioso y a sus familias, trasladando ánimo a todos ellos.
- 2.- Participa de esta línea de ayuda, RELAN-ZA2 como también lo estaba con la línea de ayuda RELAN-ZA, pero refiere que es necesario abrir a todo tipo de epígrafes como beneficiados de estas ayudas y que abarcaría, además de los autónomos, a las microempresas.
- 3.- Refiere también que su formación ha presentado propuestas pero que no se le han contestado.
- 4.- Se refiere a la necesidad de una colaboración entre todos los sectores económicos y sociales para afrontar esta situación con medidas a corto, medio y largo plazo siempre desde el diálogo, contundencia y ambición. Ya que nos encontramos ante una cuestión de responsabilidad colectiva.
- 5.- Manifiesta también que el diálogo ha ido desapareciendo, a su entender, en el Ayuntamiento, rellenándose este vacío por la confrontación, de ahí, la necesidad del diálogo y la transparencia.
- 6.- Además de estas medidas, con el remanente amplio y el superávit, partidas ambas de que se dispone, se debe apostar por aliviar la carga fiscal, agilizar trámites en las ayudas, modificar en su caso las ordenanzas, arbitrar medidas de apoyo, como líneas de microcréditos, rebajas del IBI, ampliación del espacio de terrazas, que compense la pérdida por la distancia social; alude también a medidas que refuercen el incremento de turismo, etc.
- 7.- Y finalmente solicita, que no es de recibo, en su opinión, la unilateral y falta de diálogo del Equipo de Gobierno, pues ahora toca concluir reactivar la economía.
- 8.- También pone de relieve que aunque le parecen adecuadas estas medidas propuestas y que apoyarán, se muestra partidaria de que parte de la modificación presupuestaria que se ha visto en la Modificación Presupuestaria, 4/2020, podía haberse utilizado para estas ayudas directas, y a título de ejemplo refiere partidas que podían esperar como las pistas de pádel, marcado, etc.

Hace uso de la palabra el Sr. Gago Ruiz, Grupo Socialista, centra su intervención con los siguientes argumentos, tras saludar a todos los asistentes al presente Pleno Corporativo.

1.- Consideraciones generales:

- a) Manifiesta que las recetas neoliberales del 2008, no funcionaron.
- b) Manifiesta que se debe apostar por un sector público fuerte que corrija las diferencias y las desigualdades.
- c) El Ayuntamiento tiene que tomar iniciativas y no sólo el Equipo de Gobierno, de ahí que ellos hayan propuesto dos documentos que le parecen necesarios que se analicen.
- d) Vuelve a insistir en la necesidad de la mesa de diálogo social que ha planteado en otras ocasiones, con trabajadores y empresarios, con los agentes económicos y sociales.
- e) No se puede caer en el conformismo, de ahí que se deban marcar, puesto que hay dinero, los siguientes objetivos:

2.- Objetivos:

- Incremento del consumo local.



- Pensar en creación de bonos o instrumentos similares para reactivar el comercio de proximidad.
- Aprovechar el corte de vías para mejorar la movilidad (espacio en verde), de manera permanente, con ampliación de aceras, zona de Trascastillo, la Feria...
- Rebaja fiscal:
 - A) Para el 2020 eliminar la tasa de terrazas.
 - B) Mejorar la recaudación.
 - C) Y como una de las medidas de la mejora de recaudación, medidas incentivadoras para incrementar las domiciliaciones.
- Para el verano que viene, proponer vías de ayudas educativas para mejorar la formación de los alumnos y también ayudar a los profesores, fundamentalmente, los de academias que están muy perjudicados con motivo del estado de alarma y supresión de las clases presenciales.
- Incrementar las ayudas a los autónomos, ampliando epígrafes. Solicita del Equipo de Gobierno para que se haga un nuevo decreto para que nadie se quede fuera, matiza.
- Propone reactivar el turismo mediante un plan con la correspondiente reunión de la Comisión de Turismo. Este plan de turismo lo considera importante por el atractivo que una ciudad de este tamaño tiene, no olvidando las varias familias en la ciudad que viven de este sector.
- Y señala algunos aspectos que deben comprobarse en las Bases, a título de ejemplo refiere en qué situación están dos autónomos que comparten local y si ambos puede pedir ayudas.

Por parte del Partido Popular, hace uso de la palabra la **Sra. Martín Pozo**, centrando su intervención con los siguientes argumentos:

- 1.- Manifiesta que su Grupo le ofreció lealtad al Equipo de Gobierno, y su Grupo ha cumplido presentado propuestas.
- 2.- Las Bases que se someten a la consideración del Pleno, las van a apoyar con su voto favorable, pero considera que son escasas, a saber:
 - a) Echa de menos que no hubiera habido más participación en esta elaboración.
 - b) No se ha celebrado la mesa de diálogo social necesaria.
 - c) El dinero previsto le parece corto en cuanto a la cantidad global, 500.000€ y también escaso para cada una de las ayudas de 300€.
 - d) Su Grupo se muestra partidario de revisar las basuras comerciales, el impuesto de vehículos que no han sido utilizados por estos autónomos a cerrarse sus negocios, eliminar la tasa de terrazas y ampliar en su caso el espacio de la nueva colocación y, en definitiva propiciar beneficios fiscales complementarios de las ayudas ya fijadas.
 - e) Su Grupo es partidario de aumentar epígrafes, que han quedado fuera, como abogados, ingenieros, arquitectos, procuradores, microempresas...

Hace uso de la palabra por el Equipo de Gobierno el **Sr. Viñas García**. Comienza su intervención agradeciendo a los funcionarios que hacen posible que se esté debatiendo estos puntos del orden del día, una vez completados los expedientes, con especial referencia a D. Emilio Delgado, responsable de las TIC y que nos permite celebrar este Pleno telemáticamente.

- 1.- No participa de la protesta formulada por la Sra. Lucas Crespo, que refiere que ante las propuestas presentadas, el Equipo de Gobierno no le ha contestado. No es cierto que no le respondan las propuestas.
- 2.- Respecto de las tasas de terrazas, ya se les ha manifestado que es voluntad del Equipo de Gobierno, que no se cobrarán hasta que no se recupere su uso al 100%, ya sea esta recuperación en septiembre o el próximo año.
- 3.- No puede participar de aquellos argumentos que establecen que las inversiones destinadas a la pista de pádel o al mercado, son inversiones que deben esperar a favor de estas medidas de ayuda directa. Y no puede participar de este razonamiento pues estas inversiones también generan empleo, lo que está justificado su aprobación como ha quedado reflejado en el punto referido en la modificación crédito 4/2020.
- 4.- Y en esta misma línea argumental, las inversiones acordadas por el Pleno consideran



necesarias como minimizadoras del impacto de la crisis en el tejido productivo y social y también impulsoras de este tejido productivo y social.

5.- Reitera la importancia de la inversión pública, como inversión clave de las ayudas en la doble dirección arriba apuntadas.

6.- Manifiesta, igualmente que, al Equipo de Gobierno, también le gustaría llegar a todos los sectores sociales y productivos y en esa línea se entiende el programa RELAN-ZA y el RELAN-ZA2 para la actividad empresarial y en ese sentido se entiende el RELAN-ZA3 para beneficio social y también para impulsar la vertiente económica, pero también manifiesta, debemos ser ecuánimes en el reparto y se debe también garantizar la estabilidad de la hacienda pública local.

7.- Resalta, después de agradecer las propuestas que le han formulado otros Grupos, el carácter inédito de las ayudas del RELAN-ZA3, ya aprobadas.

8.- Y respecto de la escasez de fondos referidos por los Sres. Concejales que le han precedido en el uso de la palabra, refiere que son partidas abiertas, como se ha venido reiterando.

9.- Resalta que además de estas ayudas del RELAN-ZA se han incrementado los fondos para la ayuda de acción social humanitaria de 50.000 a 100.000; y también se han incrementado las de urgente necesidad de 300.000 hasta un total de 500.000, pues se prevé que se incrementen este tipo de ayudas; también se ha previsto 80.000 para continuar con la labor de desinfección, lo que hace un total, además de los 500.000 € para ayudas a los autónomos, de 340.261,53€.

10.- Refiere también que el programa RELAN-ZA ya consta en torno a 1000 solicitudes y de éstas 500 están ya en Intervención y prácticamente pagadas, agradeciendo el esfuerzo de los funcionarios para materializar este programa, con especial referencia al Servicio de la OMD e Intervención.

11.- Concluye manifestando que es fácil decir más, más y menos, menos como se ha puesto de manifestó respecto de incrementar las líneas de ayudas REALAN-ZA y menos de la modificación de crédito 4/2020, como han referido alguno de los intervinientes que le han precedido en el uso de la palabra, pero debe concluir que las ayudas lanzadas por este Equipo de Gobierno, de manera directa, tanto a empresas-autónomos, como a trabajadores, nunca, nunca, se habían producido, reiterando el agradecimiento por el voto favorable a las diferentes organizaciones políticas que componen este Ayuntamiento.

Sr. Alcalde

2ª intervención

Hace uso de la palabra la **Sra. Lucas Crespo**, por el Grupo de Ciudadanos, centra de intervención con los siguientes argumentos:

1.- Dirigiéndose al Sr. Viñas para manifestarle que evidentemente no se habían realizado estas ayudas porque no se había dado una situación como la que se está viviendo actualmente.

2.- Refiere que su formación política no es que no esté de acuerdo en que no se adquiera el marcador para el deporte, pero en un momento posterior, pues ahora tocan las ayudas directas de apoyo a las empresas pues, sin empresas no hay trabajadores, como bien se conoce. Volviendo a repetir la necesidad de ampliar epígrafes, rebajas tributarias, que se abandone la unilateralidad y la necesidad de consenso en todas estas medidas.

Continúa esta segunda intervención, con el **Sr. Gago Ruiz**, por el Grupo Socialista, con los siguientes argumentos:

1.- Manifiesta el voto favorable de su Grupo Municipal.

2.- La inyección del dinero público, tanto para ayudas directas como indirectas, manifiesta que es una receta de la izquierda, frente a otras opciones partidarias del adelgazamiento del sector público y que se ha visto que han resultado fracasadas.

3.- Que su Grupo en esta línea de ayudas al Equipo de Gobierno, lo que está haciendo es elevar propuestas que le gusta que le contesten pero, en todo caso, su objetivo es ayudar.

A continuación hace uso de la palabra la **Sra. Martín Pozo**, del Grupo Popular, centrando su intervención con los siguientes argumentos:



- 1.- Matiza la intervención del Sr. Viñas García y le refiere que efectivamente nunca había habido esta situación que se está viviendo, de ahí que tampoco se habían producido estas ayudas, porque reitera nunca se había dado una situación de esta magnitud.
- 2.- Reitera la necesidad de ampliar las ayudas genéricas a todos los autónomos y microempresas, pues todos son trabajadores y profesionales, refiere, que precisan la ayuda.

Hace uso de la palabra el **Sr. Viñas García**, por el Equipo de Gobierno, centrando su intervención en los siguientes argumentos:

- 1.- Reitera lo manifestado en su primera intervención.
- 2.- Con el Decreto-Ley del 17/2020, como se sabe, ya se puede seguir con la contratación, al levantarse la suspensión de las licitaciones y plazos, y esta posibilidad de seguir con la contratación es importantísimo en pro del desarrollo económico y social al poder ejecutar las inversiones aprobadas por el Ayuntamiento; estas medidas de inversión son tan importantes como las medidas de los programas RELAN-ZA, pues no se debe olvidar que hay bastantes empresas que su volumen de negocio de lo público constituye un aspecto esencial de su actividad.
- 3.- Y respecto de las réplicas efectuadas por las Sras. Concejales que le han precedido en el uso de la palabra, manifestando que estas ayudas de las línea RELAN-ZA no se habían producido anteriormente porque no habían tenido lugar situaciones similares, le manifiesta que no puede estar de acuerdo, puesto que la crisis económica producida a partir del año 2007, llevó a un desempleo de cinco millones de trabajadores y, sin embargo, ninguna ayuda se produjo desde el Ayuntamiento.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondiente al Equipo de Gobierno- Grupo de Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Municipal Socialista).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: una (1) técnica, correspondiente al Sr. Requejo Rodríguez, al tener que ausentarse durante el debate para atender otras obligaciones públicas.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presente, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 06/2020 que se detalla a continuación, siendo sus créditos inmediatamente ejecutivos tal y como dispone el art. 177.6 TRLHL por tener por objeto la habilitación de créditos para actuaciones urgentes de reactivación económica y apoyo a las personas vulnerables.

**A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS
CREDITO EXTRAORDINARIO**

43301	47003	AYUDAS PROGRAMA RELANZA 2 – ALQUILER AUTONOMOS	500.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			500.000,00

SUPLEMENTO DE CREDITO

23108	48900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SUBV. ACCION SOCIAL COMUNITARIA	50.000,00
23109	48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES – AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	200.000,00
23114	48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES – AYUDAS ALQUILER DE VIVIENDAS	10.261,53
31103	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS – SALUD PUBLICA	80.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO			340.261,53

B) FINANCIACION

Remanente de Tesorería			
87000	REMANENTE DE TESORERIA - RLTGG		840.261,53



TOTAL FINANCIACION	840.261,53
--------------------	------------

R E S U M E N

Crédito Extraordinario	500.000,00
Suplemento de crédito	340.261,53
TOTAL	840.261,53

La ejecutividad inmediata se adopta sin perjuicio de las reclamaciones que contra este acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de quince días hábiles, sin que resulte de aplicación la suspensión de plazos prevista en la DA 3 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificada por el RD 465/2020, por tratarse de actuaciones indispensables para la protección del interés general a fin de mitigar los perjuicios económicos derivados de la paralización de la vida social, económica y laboral ocasionada por el COVID19 y para el funcionamiento básico de los servicios municipales.

Expediente 6551/2020. Subvenciones Directas o Nominativas. Ayudas Programa RELAN-ZA 2 para el alquiler de locales comerciales de autónomos perjudicados por el estado de alarma, para el fomento del desarrollo económico.

Favorable

Conoce el Pleno el expediente 6551/2020 relacionado con 6554/2020, 5940/2020 y 4911/2020. Subvenciones Directas o Nominativas. Ayudas Programa RELAN-ZA 2 para el alquiler de locales comerciales de autónomos perjudicados por el estado de alarma, para el fomento del desarrollo económico. En este expediente consta, entre otra documentación, los informes de Secretaría e Intervención, la propuesta del Sr. Alcalde y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

Sr. Alcalde

1ª Intervención

Hace uso de la palabra la Sra. Lucas Crespo, por el Grupo de Ciudadanos, centrando su intervención en los siguientes aspectos:

- 1.- Comienza su intervención con un recuerdo especial hacia las familias que han tenido fallecidos en su seno, con motivo del covid-19 y también se refiere con especial recuerdo aquellos enfermos del proceso infeccioso y a sus familias, trasladando ánimo a todos ellos.
- 2.- Participa de esta línea de ayuda, RELAN-ZA2 como también lo estaba con la línea de ayuda RELAN-ZA, pero refiere que es necesario abrir a todo tipo de epígrafes como beneficiados de estas ayudas y que abarcaría, además de los autónomos, a las microempresas.
- 3.- Refiere también que su formación ha presentado propuestas pero que no se le han contestado.
- 4.- Se refiere a la necesidad de una colaboración entre todos los sectores económicos y sociales para afrontar esta situación con medidas a corto, medio y largo plazo siempre desde el diálogo, contundencia y ambición. Ya que nos encontramos ante una cuestión de responsabilidad colectiva.



5.- Manifiesta también que el diálogo ha ido desapareciendo, a su entender, en el Ayuntamiento, rellenándose este vacío por la confrontación, de ahí, la necesidad del diálogo y la transparencia.

6.- Además de estas medidas, con el remanente amplio y el superávit, partidas ambas de que se dispone, se debe apostar por aliviar la carga fiscal, agilizar trámites en las ayudas, modificar en su caso las ordenanzas, arbitrar medidas de apoyo, como líneas de microcréditos, rebajas del IBI, ampliación del espacio de terrazas, que compense la pérdida por la distancia social; alude también a medidas que refuercen el incremento de turismo, etc.

7.- Y finalmente solicita, que no es de recibo, en su opinión, la unilateral y falta de diálogo del Equipo de Gobierno, pues ahora toca concluir reactivar la economía.

8.- También pone de relieve que aunque le parecen adecuadas estas medidas propuestas y que apoyarán, se muestra partidaria de que parte de la modificación presupuestaria que se ha visto en la Modificación Presupuestaria, 4/2020, podía haberse utilizado para estas ayudas directas, y a título de ejemplo refiere partidas que podían esperar como las pistas de pádel, mercado, etc.

Hace uso de la palabra el **Sr. Gago Ruiz**, Grupo Socialista, centra su intervención con los siguientes argumentos, tras saludar a todos los asistentes al presente Pleno Corporativo.

1.- Consideraciones generales:

a) Manifiesta que las recetas neoliberales del 2008, no funcionaron.

b) Manifiesta que se debe apostar por un sector público fuerte que corrija las diferencias y las desigualdades.

c) El Ayuntamiento tiene que tomar iniciativas y no sólo el Equipo de Gobierno, de ahí que ellos hayan propuesto dos documentos que le parecen necesarios que se analicen.

d) Vuelve a insistir en la necesidad de la mesa de diálogo social que ha planteado en otras ocasiones, con trabajadores y empresarios, con los agentes económicos y sociales.

e) No se puede caer en el conformismo, de ahí que se deban marcar, puesto que hay dinero, los siguientes objetivos:

2.- Objetivos:

- Incremento del consumo local.

- Pensar en creación de bonos o instrumentos similares para reactivar el comercio de proximidad.

- Aprovechar el corte de vías para mejorar la movilidad (espacio en verde), de manera permanente, con ampliación de aceras, zona de Trascastillo, la Feria...

- Rebaja fiscal:

A) Para el 2020 eliminar la tasa de terrazas.

B) Mejorar la recaudación.

C) Y como una de las medidas de la mejora de recaudación, medidas incentivadoras para incrementar las domiciliaciones.

- Para el verano que viene, proponer vías de ayudas educativas para mejorar la formación de los alumnos y también ayudar a los profesores, fundamentalmente, los de academias que están muy perjudicados con motivo del estado de alarma y supresión de las clases presenciales.

- Incrementar las ayudas a los autónomos, ampliando epígrafes. Solicita del Equipo de Gobierno para que se haga un nuevo decreto para que nadie se quede fuera, matiza.

- Propone reactivar el turismo mediante un plan con la correspondiente reunión de la Comisión de Turismo. Este plan de turismo lo considera importante por el atractivo que una ciudad de este tamaño tiene, no olvidando las varias familias en la ciudad que viven de este sector.

- Y señala algunos aspectos que deben comprobarse en las Bases, a título de ejemplo refiere en qué situación están dos autónomos que comparten local y si ambos puede pedir ayudas.

Por parte del Partido Popular, hace uso de la palabra la **Sra. Martín Pozo**, centrandó su intervención con los siguientes argumentos:

1.- Manifiesta que su Grupo le ofreció lealtad al Equipo de Gobierno, y su Grupo ha cumplido presentado propuestas.



2.- Las Bases que se someten a la consideración del Pleno, las van a apoyar con su voto favorable, pero considera que son escasas, a saber:

- a) Echa de menos que no hubiera habido más participación en esta elaboración.
- b) No se ha celebrado la mesa de diálogo social necesaria.
- c) El dinero previsto le parece corto en cuanto a la cantidad global, 500.000€ y también escaso para cada una de las ayudas de 300€.
- d) Su Grupo se muestra partidario de revisar las basuras comerciales, el impuesto de vehículos que no han sido utilizados por estos autónomos a cerrarse sus negocios, eliminar la tasa de terrazas y ampliar en su caso el espacio de la nueva colocación y, en definitiva propiciar beneficios fiscales complementarios de las ayudas ya fijadas.
- e) Su Grupo es partidario de aumentar epígrafes, que han quedado fuera, como abogados, ingenieros, arquitectos, procuradores, microempresas...

Hace uso de la palabra por el Equipo de Gobierno el **Sr. Viñas García**. Comienza su intervención agradeciendo a los funcionarios que hacen posible que se esté debatiendo estos puntos del orden del día, una vez completados los expedientes, con especial referencia a D. Emilio Delgado, responsable de las TIC y que nos permite celebrar este Pleno telemáticamente.

1.- No participa de la protesta formulada por la Sra. Lucas Crespo, que refiere que ante las propuestas presentadas, el Equipo de Gobierno no le ha contestado. No es cierto que no le respondan las propuestas.

2.- Respecto de las tasas de terrazas, ya se les ha manifestado que es voluntad del Equipo de Gobierno, que no se cobrarán hasta que no se recupere su uso al 100%, ya sea esta recuperación en septiembre o el próximo año.

3.- No puede participar de aquellos argumentos que establecen que las inversiones destinadas a la pista de pádel o al mercado, son inversiones que deben esperar a favor de estas medidas de ayuda directa. Y no puede participar de este razonamiento pues estas inversiones también generan empleo, lo que está justificado su aprobación como ha quedado reflejado en el punto referido en la modificación crédito 4/2020.

4.- Y en esta misma línea argumental, las inversiones acordadas por el Pleno consideran necesarias como minimizadoras del impacto de la crisis en el tejido productivo y social y también impulsoras de este tejido productivo y social.

5.- Reitera la importancia de la inversión pública, como inversión clave de las ayudas en la doble dirección arriba apuntadas.

6.- Manifiesta, igualmente que, al Equipo de Gobierno, también le gustaría llegar a todos los sectores sociales y productivos y en esa línea se entiende el programa RELAN-ZA y el RELAN-ZA2 para la actividad empresarial y en ese sentido se entiende el RELAN-ZA3 para beneficio social y también para impulsar la vertiente económica, pero también manifiesta, debemos ser ecuanímenes en el reparto y se debe también garantizar la estabilidad de la hacienda pública local.

7.- Resalta, después de agradecer las propuestas que le han formulado otros Grupos, el carácter inédito de las ayudas del RELAN-ZA3, ya aprobadas.

8.- Y respecto de la escasez de fondos referidos por los Sres. Concejales que le han precedido en el uso de la palabra, refiere que son partidas abiertas, como se ha venido reiterando.

9.- Resalta que además de estas ayudas del RELAN-ZA se han incrementado los fondos para la ayuda de acción social humanitaria de 50.000 a 100.000; y también se han incrementado las de urgente necesidad de 300.000 hasta un total de 500.000, pues se prevé que se incrementen este tipo de ayudas; también se ha previsto 80.000 para continuar con la labor de desinfección, lo que hace un total, además de los 500.000 € para ayudas a los autónomos, de 340.261,53€.

10.- Refiere también que el programa RELAN-ZA ya consta en torno a 1000 solicitudes y de éstas 500 están ya en Intervención y prácticamente pagadas, agradeciendo el esfuerzo de los funcionarios para materializar este programa, con especial referencia al Servicio de la OMD e Intervención.

11.- Concluye manifestando que es fácil decir más, más y menos, menos como se ha puesto



de manifestó respecto de incrementar las líneas de ayudas REALAN-ZA y menos de la modificación de crédito 4/2020, como han referido alguno de los intervinientes que le han precedido en el uso de la palabra, pero debe concluir que las ayudas lanzadas por este Equipo de Gobierno, de manera directa, tanto a empresas-autónomos, como a trabajadores, nunca, nunca, se habían producido, reiterando el agradecimiento por el voto favorable a las diferentes organizaciones políticas que componen este Ayuntamiento.

Sr. Alcalde

2ª intervención

Hace uso de la palabra la **Sra. Lucas Crespo**, por el Grupo de Ciudadanos, centra de intervención con los siguientes argumentos:

- 1.- Dirigiéndose al Sr. Viñas para manifestarle que evidentemente no se habían realizado estas ayudas porque no se había dado una situación como la que se está viviendo actualmente.
- 2.- Refiere que su formación política no es que no esté de acuerdo en que no se adquiera el marcador para el deporte, pero en un momento posterior, pues ahora tocan las ayudas directas de apoyo a las empresas pues, sin empresas no hay trabajadores, como bien se conoce. Volviendo a repetir la necesidad de ampliar epígrafes, rebajas tributarias, que se abandone la unilateralidad y la necesidad de consenso en todas estas medidas.

Continúa esta segunda intervención, con el **Sr. Gago Ruiz**, por el Grupo Socialista, con los siguientes argumentos:

- 1.- Manifiesta el voto favorable de su Grupo Municipal.
- 2.- La inyección del dinero público, tanto para ayudas directas como indirectas, manifiesta que es una receta de la izquierda, frente a otras opciones partidarias del adelgazamiento del sector público y que se ha visto que han resultado fracasadas.
- 3.- Que su Grupo en esta línea de ayudas al Equipo de Gobierno, lo que está haciendo es elevar propuestas que le gusta que le contesten pero, en todo caso, su objetivo es ayudar.

A continuación hace uso de la palabra la **Sra. Martín Pozo**, del Grupo Popular, centrando su intervención con los siguientes argumentos:

- 1.- Matiza la intervención del Sr. Viñas García y le refiere que efectivamente nunca había habido esta situación que se está viviendo, de ahí que tampoco se habían producido estas ayudas, porque reitera nunca se había dado una situación de esta magnitud.
- 2.- Reitera la necesidad de ampliar las ayudas genéricas a todos los autónomos y microempresas, pues todos son trabajadores y profesionales, refiere, que precisan la ayuda.

Hace uso de la palabra el **Sr. Viñas García**, por el Equipo de Gobierno, centrando su intervención en los siguientes argumentos:

- 1.- Reitera lo manifestado en su primera intervención.
- 2.- Con el Decreto-Ley del 17/2020, como se sabe, ya se puede seguir con la contratación, al levantarse la suspensión de las licitaciones y plazos, y esta posibilidad de seguir con la contratación es importantísimo en pro del desarrollo económico y social al poder ejecutar las inversiones aprobadas por el Ayuntamiento; estas medidas de inversión son tan importantes como las medidas de los programas RELAN-ZA, pues no se debe olvidar que hay bastantes empresas que su volumen de negocio de lo público constituye un aspecto esencial de su actividad.
- 3.- Y respecto de las réplicas efectuadas por las Sras. Concejales que le han precedido en el uso de la palabra, manifestando que estas ayudas de las línea RELAN-ZA no se habían producido anteriormente porque no habían tenido lugar situaciones similares, le manifiesta que no puede estar de acuerdo, puesto que la crisis económica producida a partir del año 2007, llevó a un desempleo de cinco millones de trabajadores y, sin embargo, ninguna ayuda se produjo desde el Ayuntamiento.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:



Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondiente al Equipo de Gobierno- Grupo de Izquierda Unida, Grupo Popular, Grupo de Ciudadanos y Grupo Municipal Socialista).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: una (1) una (1), técnica, correspondiente al Sr. Requejo Rodríguez, al tener que ausentarse durante el debate para atender otras obligaciones públicas.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases de las ayudas del Programa RELAN-ZA 2 para ayudas de rentas de alquiler de local de negocios de los autónomos con derecho a percepción y complementarias a las ayudas por las bases acordadas en el Pleno municipal de 13 de abril de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES PROGRAMA RELAN-ZA 2 PARA AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA PARA EL DESARROLLO ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA CIUDAD DE ZAMORA.

Ayudas para el abono de rentas de alquiler de local de negocios de los autónomos con derecho a percepción y complementarias a las ayudas contempladas en las bases acordadas en el Pleno municipal de 13 de abril de 2020 (PROGRAMA RELAN-ZA)

1.- FUNDAMENTACIÓN DE ESTAS BASES.

El fundamento de estas bases es el art. 86.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez garantizada la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, concretándose en estas ayudas puntuales, finalistas, de carácter urgente y extraordinario, que no generan gastos a futuro para los recursos públicos municipales. Tienen como finalidad complementar el acuerdo plenario de 13 de abril de 2020 para propiciar el desarrollo de las actividades económicas de la ciudad de Zamora para aquellos beneficiarios reconocidos en las bases aprobadas el 13 de abril, modificadas posteriormente en el Decreto de Alcaldía de 4 de mayo de 2020, y se materializan en este supuesto como ayudas para el abono de rentas de alquiler de los locales de negocios de estos beneficiarios.

2.- OBJETO DEL PROGRAMA.

Como consecuencia de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID 19 el Gobierno de España ha declarado el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

El impacto que está teniendo esta situación de excepcionalidad obliga a las administraciones públicas a adoptar, con la máxima celeridad, aquellas medidas tendentes a paliar los efectos que está sufriendo nuestra sociedad.

Uno de los colectivos que más están sufriendo esta crisis son las personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por el cierre de sus negocios.

Es por eso, que el Ayuntamiento de ZAMORA ha abordado de manera inmediata las actuaciones necesarias para paliar el inevitable daño causado por la pandemia en el sector del Comercio, la Hostelería, la Cultura, la Venta Ambulante y otros de nuestro municipio con la aprobación en el Pleno de 13 de abril de 2020 del Programa RELAN-ZA. Ahora, dicho programa se completa con este segundo canal de ayuda.

Asimismo, la limitación de la libertad de circulación de las personas establecida en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y otras normas complementarias, impide también acudir a las oficinas o dependencias públicas para cumplir con las obligaciones y deberes tributarios y a la vez también se han concretado diferentes resoluciones de los órganos competentes en salud y personal dirigidas a facilitar el ejercicio de modalidades no presenciales de trabajo y minimizar la presencia de personal en las dependencias municipales.

El objeto del Programa RELAN-ZA 2, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, es impulsar la actividad económica en el término municipal de ZAMORA, otorgando liquidez a determinados autónomos del municipio, para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, al mantenimiento de la actividad y empleo y también a amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de ZAMORA, dando soporte a las personas autónomas puedan minimizar el impacto producido por la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro municipio.



Concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social, económico y humanitario que dificultan la convocatoria de ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo que prevé el artículo 22, apartado 2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Además, las actuaciones, tienen el carácter de máxima urgencia. Por esta razón, y en aplicación del apartado 4 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, la suspensión de plazos no se aplicará a este procedimiento.

3.- BASES REGULADORAS Y NORMATIVA APLICABLE.

3.1. La base reguladora por la que se rige la presente convocatoria es la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de ZAMORA, aprobada mediante acuerdo de pleno de 2 de marzo de 2005, cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.P de Zamora nº 55 el 9 de mayo de 2005; así como al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de ZAMORA 2019-2020 aprobado por Decreto de 7 de febrero de 2019.

3.2. La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

3.3. Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma en las personas trabajadoras autónomas, que constituyen una parte muy importante del tejido empresarial y comercial del municipio de ZAMORA.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 500.000 €, cantidad que se podrá ampliar sin requerir una nueva convocatoria en el caso de agotar todo el crédito destinado a la convocatoria habiendo quedado solicitudes sin atender.

5. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Se concederá una cantidad fija de 300 € para los autónomos que cumplan los requisitos de esta convocatoria, tanto cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, como disminuida su actividad motivada por el estado de alarma y sean beneficiarios del canal de ayudas fijado en las bases aprobadas por el Pleno municipal del 13 de abril de 2020.

6.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

6.1. Cumplir los requisitos del Programa RELAN-ZA, conforme a las bases aprobadas en el Pleno del 13 de abril de 2020 y sus posteriores modificaciones. Toda la documentación presentada para la tramitación de la ayuda del referido Programa, se utilizará por el Ayuntamiento para esta nueva línea de ayuda, debiendo el beneficiario exclusivamente presentar aquella específica para la justificación del arrendamiento del local objeto de la actividad.

6.2. Que estos beneficiarios, para el ejercicio de la actividad que a consecuencia del estado de alarma le ha supuesto el cierre de la actividad o la disminución de su facturación, cuenten con un local de negocio arrendado a un tercero. Deberá quedar suficientemente acreditado que el local está afectado y destinado a la actividad comercial, empresarial o profesional desarrollada por el autónomo. Se justificará con el correspondiente contrato de arrendamiento vigente en el mes anterior a la declaración del estado de alarma, completado con una declaración responsable del beneficiario de la ayuda RELAN-ZA en la que manifieste expresamente que la situación de arrendamiento persiste en el momento de la presentación de la solicitud.

Cuando el autónomo solicitante disponga de varios locales arrendados para diferentes negocios solamente se concederá ayuda para uno de ellos.

6.3. Los autónomos solicitantes deberán necesariamente estar incluidos en alguno de los



grupos, agrupaciones o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre (BOE 234, de 29 de septiembre de 1990), exigidos para ser beneficiarios del Programa RELAN-ZA, en virtud de lo establecido en el acuerdo plenario de 13 de abril de 2020 y en sus posteriores modificaciones.

6.4. Las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.

7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

7.1. La información para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal del Ayuntamiento de ZAMORA, y en su sede electrónica.

7.2. Las solicitudes, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica General <https://zamora.sedelectronica.es>, en el procedimiento habilitado para tal fin en el apartado "Destacados" de la Sede Electrónica.

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Zamora. Este plazo podrá ser ampliado por la alcaldía de Zamora si el Gobierno de España retrasa el levantamiento del estado de alarma o lo modula por actividades.

7.4. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido, la no utilización del trámite externo en Sede Electrónica de uso obligatorio y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.

8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

8.1. Toda la documentación aportada en el Programa RELAN-ZA a los autónomos del municipio de Zamora en cumplimiento del acuerdo de aprobación de las bases del Pleno de 13 de abril de 2020, debe ser utilizada por el Ayuntamiento para la tramitación del Programa RELAN-ZA 2. Aquellos autónomos que, cumpliendo los requisitos, no hubieran solicitado la ayuda del Programa RELAN-ZA, deberán presentar toda la documentación requerida en dicho Programa, para poder ser beneficiario del actual, RELAN-ZA 2.

8.2.- Se hace imprescindible, en todo caso, presentar el contrato de arrendamiento vigente durante el mes anterior a la declaración del estado de alarma, reservándose el Ayuntamiento la facultad, en su caso, si así se precisara, de solicitar ampliación de pruebas o aportación de otra documentación.

8.3. En el momento de formalizar la solicitud en Sede Electrónica el declarante se pronunciará expresamente sobre las siguientes cuestiones:

Que la situación de arrendamiento persiste en el momento de la presentación de la solicitud.
Que cumple con los requisitos del Programa RELAN-ZA de las bases del acuerdo plenario del 13 de abril de 2020 y sus posteriores modificaciones.

Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista (abono del arrendamiento del local).

Que la persona solicitante no está incurso en la prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

Que la persona solicitante acepta la exigencia y se compromete al automático reintegro total o parcial de la subvención (por la cuantía correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se



le formule, que el importe de la subvención, unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no supera la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.

Que la persona solicitante se muestra conforme con la continuidad del presente procedimiento y el de tramitación de la modificación presupuestaria que dota de crédito al mismo y con la no suspensión de plazos de los mismos, de conformidad con lo señalado en la DA 3.2 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

9. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

9.1 La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la LGS.

9.2. El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará, una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

9.3. La competencia para la ordenación e instrucción de los expedientes corresponderá a la Concejalía de Comercio, Turismo y Desarrollo y al personal de la Oficina Municipal de Desarrollo dependiente de dicha Concejalía.

Desde la OMD se procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

Además, se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda.

En la valoración de las solicitudes de subvención presentadas, una vez comprobados por el órgano instructor que las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará informe que se elevará al órgano competente.

9.4. La resolución de concesión y/o denegación de las ayudas corresponderá al Alcalde-Presidente.

La resolución de las ayudas se efectuará por orden de entrada de las solicitudes que reúnan todos los requisitos para poder ser valoradas hasta agotarse el crédito presupuestario destinado a este Programa. En caso de que haya que subsanar alguna solicitud, se considerará a estos efectos la fecha en que la solicitud esté completada y sea susceptible de valoración.

9.5. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Mantener la actividad empresarial durante dos meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- e) En caso de que el beneficiario se encuentre comprendido en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y



buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

11. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

11.1 El control de las obligaciones exigidas en el punto 10 de la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por la Oficina Municipal de Desarrollo.

11.2 La persona beneficiaria deberá presentar en el mes tercero a contar a partir del día siguiente de la notificación de la concesión de la subvención:

Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

Informe de vida laboral actualizado en la fecha de presentación de la justificación.

Justificante del pago del arrendamiento desde la declaración del estado de alarma hasta el mes tercero desde la notificación de la concesión de la subvención.

11.3. Siempre que sea posible, la Administración utilizará en este expediente de RELANZA 2 aquellos documentos que haya presentado para el Programa RELAN-ZA a los autónomos del municipio de Zamora.

12. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

12.1. El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

12.2. En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

13. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

13.1. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

13.2. Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 2 meses establecidos en el punto 10 de convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.

13.3. Tal y como se establece en el punto 6.5, las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. No obstante, en ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus. En caso de que así sea, también procederá el reintegro de la ayuda municipal en su totalidad, o en la parte que corresponda en función de las otras ayudas percibidas.

13.4. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte”

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de dichas ayudas y subvenciones, con apertura del plazo de presentación de solicitudes por plazo de 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real



Decreto 465/2020, de 17 de marzo, se deja expresa constancia de que se acuerda la continuación de este expediente, sin que se suspendan los plazos de presentación de solicitudes, por afectar a una actuación municipal derivada de situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, considerando que se persigue la mejor protección del interés general.

TERCERO.- Aprobar la tramitación anticipada de estas ayudas por razones de urgencia, sometiendo su definitiva concesión a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlas (expediente GESTIONA 6666/2020).

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía la competencia para realizar los ajustes y precisiones, respetando la filosofía y finalidad de estas ayudas, que resulten oportunos, incluso las modificaciones y/o aclaraciones de alguno de los apartados de las Bases, dando posteriormente cuenta expresa al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre. A estos efectos, se procederá a la publicación de las resoluciones que se adopten en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de esta convocatoria que deberá publicarse asimismo en Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Expediente 7232/2020. Proposición: Modificación de Crédito 7/2020

Favorable

Conoce el Pleno la proposición de aprobación de modificación presupuestaria nº 07/2020 (Expediente 7232/2020) se realiza por la vía extraordinaria del art.177.6 TRLHL para la dotación de créditos necesarios en respuesta a las consecuencias sociales y económicas del estado de alarma decretado por RD 463/2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y su normativa de desarrollo.

En primer lugar la Presidencia, somete a votación la inclusión de este punto en el orden del día:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Equipo de Gobierno, Al Grupo PSOE; al Grupo Municipal del PP y al Grupo Municipal Ciudadanos.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Al obtenerse mayoría simple se procede a entrar en el debate para el fondo del asunto.

A continuación la Presidencia, somete a votación del punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Equipo de Gobierno, Al Grupo PSOE; al Grupo Municipal del PP y al Grupo Municipal Ciudadanos).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presente, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 07/2020 detallada a continuación, siendo sus créditos inmediatamente ejecutivos tal y como dispone el art. 177.6 TRLHL por tener por objeto la habilitación de créditos para actuaciones urgentes de reactivación económica y apoyo a las personas vulnerables.

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
23104	62501 Mobiliario – Casa de Acogida	12.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		12.000,00



B) FINANCIACION

Remanente de Tesorería		
87000	Remanente de Tesorería	12.000,00

RESUMEN

Crédito Extraordinario	12.000,00
Suplemento de crédito	0,00
TOTAL	12.000,00

La ejecutividad inmediata se adopta sin perjuicio de las reclamaciones que contra este acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de quince días hábiles, sin que resulte de aplicación la suspensión de plazos prevista en la DA 3 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificada por el RD 465/2020, por tratarse de actuaciones indispensables para la protección del interés general a fin de mitigar los perjuicios económicos derivados de la paralización de la vida social, económica y laboral ocasionada por el COVID19 y para el funcionamiento básico de los servicios municipales.

Expediente 5304/2019. Mancomunidades y otras Entidades Locales (Creación, Modificación o Supresión) Proposición de la Alcaldía-Presidencia para la aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad de interés general de Zamora y alfoz y nombramiento de representantes municipales.

Favorable

Conocido el expediente 5304/2019, y los informes que obran, especialmente el informe de Secretaria General de fecha 6 de mayo de 2020, que recoge el informe de la Sra. Técnico de Administración General, adscrita al Servicio de Medio Ambiente y encarga de este expediente, eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, una vez que el Pleno admita la presente proposición, para su debate y votación, mediante la votación por mayoría simple. Si esto se produce, se precisará la mayoría absoluta, para la aprobación de los Estatutos y mayoría simple para acordar el nombramiento de los señores Concejales municipales para formar parte de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad y del Consejo Directivo.

En primer lugar la Presidencia, se somete a votación la inclusión de este punto en el orden del día:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondientes al Equipo de Gobierno, Al Grupo PSOE; al Grupo Municipal del PP).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (1) (correspondiente al Grupo Municipal Ciudadanos).

Al obtenerse mayoría simple se procede a entrar en el debate para el fondo del asunto.

Hace uso de la palabra la **Sra. Lucas Crespo**, por el Grupo Ciudadanos, manifestando su desacuerdo por dejar a su Grupo Municipal fuera de la representación del Ayuntamiento de Zamora en la Mancomunidad de Interés General para Zamora y su alfoz. Manifiesta que con voluntad política podrían perfectamente participar en el órgano de la Asamblea General de Concejales de la Mancomunidad.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**, para referirle que teniendo en cuenta las reglas de



proporcionalidad de los distintos Grupos Municipales, para formar parte de la Mancomunidad referida, debemos de ampliar el número de miembros a nueve, circunstancia que no es posible ya que los Estatutos hablan de cinco componentes para el Ayuntamiento de Zamora en esta Mancomunidad. Y este hecho, lo conoce bien la Sra. Concejala. En cualquier caso, si algún Grupo Municipal quiere ceder su representación lo puede hacer. Y lo que en todo caso se le garantiza al Grupo Municipal de Ciudadanos es que pueda acudir a estas sesiones como oyente.

De nuevo en el uso de la palabra la **Sra. Lucas Crespo**, denuncia esta falta de participación de su Grupo y refiere que por Equipo de Gobierno se le ha discriminado, concluyendo que a su juicio el concepto de "democracia" con esta actitud se ha puesto en entredicho.

Le responde el **Sr. Alcalde**, que no puede compartir sus argumentos. Refiere que, en este caso, se está actuando con democracia, puesto que la democracia implica que la participación en los órganos de gobierno tiene que guardar proporción con el número de votos obtenidos. Y en este caso, se ha actuado con democracia, pues es el producto de la aplicación matemática de esta representatividad.

A continuación, la Presidencia somete a votación del punto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés (23) (correspondientes al Equipo de Gobierno, Al Grupo PSOE; al Grupo Municipal del PP).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: una (1) (correspondiente al Grupo Municipal Ciudadanos).

Y el Pleno por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Zamora y alfoz, formando parte inescindible de este acuerdo.

SEGUNDO.- Acordar la designación como representantes electos del municipio de Zamora para representar al Ayuntamiento en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Zamora y alfoz, conforme a las reglas fijadas en el artículo 7 de los Estatutos aprobado en el punto anterior a:

1.- Titular: D. Romualdo Fernández Gómez

Suplente: D. Diego Bernardo Rosas

2.- Titular: D. Miguel Ángel Viñas García

Suplente: D^a María Eugenia Cabezas Carreras

3.- Titular: D^a Laura Rivera Carnicero

Suplente: D. Pablo Novo Espiñeira

4.- Titular: D. Víctor López de la Parte

Suplente: D. David Ángel Hernández Bernal

5.- Titular: David Gago Ruiz

Suplente: D^a María Auxiliadora Fernández López.

TERCERO.- Acordar la designación del representante del municipio de Zamora en el Consejo Directivo de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Zamora y alfoz, conforme a las reglas fijadas en el artículo 8 de los Estatutos citados a:

Titular: D. Romualdo Fernández Gómez

Suplente: D. Miguel Ángel Viñas García

CUARTO.- Ordenar al Servicio municipal gestor de este expediente, para que se remita al Presidente de la Comisión Promotora conforme a lo exigido por el artículo 10.3 del Decreto 30/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de interés general para Castilla y León, para que, a su vez se remita a la Consejería competente en materia de Administración local, junto con una copia del expediente y de los Estatutos de la mancomunidad, para su declaración de interés general mediante Orden de la Consejería.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de la Alcaldía 10 febrero al 26 abril 2020

Sr. Alcalde

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, comprendidas entre los días 10 de febrero y 26 de abril de 2020.

Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía para ampliación y concreción de epígrafes de las bases aprobadas en Pleno de 13-4-2020 de Programa RELAN-ZA para autónomos del municipio de Zamora.

Sr. Alcalde

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2020-4543, de 4 de mayo, para ampliación y concreción de epígrafes de las bases aprobadas en Pleno de 13-4-2020 de Programa RELAN-ZA para autónomos del municipio de Zamora.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Alcalde

Sra. Lucas Crespo (CS):

Ruego num.1: Ruega que se convoquen ya todas las Comisiones Informativas y considera que la convocatoria telemática es la que más garantiza la seguridad sanitaria.

Sr. Gago Ruiz (PSOE):

Ruego núm.1: Ruega se reflexione sobre el uso de ciertas palabras, así como se reflexione sobre ciertas conductas encaminadas a “tirar símbolos a la cara del otro”.

Sra. Queipo Urbieto PSOE):

Ruego núm.1: Ruega se reflexione sobre las medidas a tomar para garantizar la conciliación de la vida familiar con la laboral en estos momentos, en los próximos meses e incluso en el próximo curso, en el que puede que se encuentren alteradas las clases de los alumnos, condicionando la vida laboral de los padres.

Ruego núm.2: Ruega, igualmente, se reflexione para la conciliación de la vida laboral y familiar al suspenderse los campamentos de verano que facilitaban esta conciliación a los trabajadores con niños en estas edades escolares.

Manifiesta que las medidas que se adopten en el ruego núm.1 como en el núm.2, deben ser producto del diálogo entre todas las partes implicadas.

Sr. López de la Parte (PP):

Ruego núm.1: Ruega calma y sosiego para referir que presentar la bandera española



constitucional con un crespón negro en señal de las víctimas por la crisis infecciosa, no es para recibir del Sr. Alcalde el calificativo de comportamiento “cutre”. Resalta también, que su comportamiento no puede compararse con la entrega en el salón de plenos, como efectivamente se produjo, de una bandera no constitucional a un invitado.

Le responde el **Sr. Alcalde**, manifestándole que el hecho al que se refiere el Sr. Concejal, que le ha precedido en el uso de la palabra, se produjo en un acto que, a su juicio, fue sacado de quicio por el Partido Popular cuando lo calificado en su momento..

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas de la fecha ut supra, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Hago constar igualmente que la presente Acta se levanta sobre los argumentos expuestos en el propio acto, sintetizados por esta Secretaría. Y una vez aportado por el Responsable de la Unidad TIC del Ayuntamiento, Sr. Delgado Blázquez, y minutado por la Sra. Bailón Tomé, se incorpora la referida herramienta informática como complemento a la presente Acta, cumpliéndose con lo fijado en el momento de la elección de la herramienta informática “Zoom Profesional”. Certifico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

